

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETO:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

288 Dese de baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas, al señor Brigadier General Agama Pérez Cadmo Gustavo 2

RESOLUCIONES:

INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN:

IFCI-DE-2021-0057-R Dispónese la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, Segundo Llamado 2021..... 4

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:

STPE-STPE-2021-0035-R Deléguese ante el Grupo Núcleo de Gobierno Abierto, a el/la Coordinador/a de Información

Nº 288

GUILLERMO LASO MENDOZA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el numeral 16 del artículo 147 de la Constitución de la Repùblica prescribe que el Presidente de la República ejerce la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas;

Que el artículo 160 de la Constitución de la Repùblica dispone que los miembros de las Fuerzas Armadas están sujetos a un sistema de ascensos y promociones con base en méritos y criterios de equidad de género, garantizando su estabilidad y profesionalización;

Que el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional establece que el Consejo de Oficiales Generales o Almirantes de Fuerza es el órgano encargado de conocer y resolver sobre la situación militar y profesional de los oficiales Generales de Brigada y Coroneles o sus equivalentes

Que el artículo 65 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas manda que la situación militar de los Oficiales Generales se establecerá mediante decreto ejecutivo;

Que los artículos 74 y 75 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas determinan que la disponibilidad es la situación transitoria en que se coloca al militar hasta la publicación de su baja, estando facultado el militar a renunciar al tiempo de disponibilidad y solicitar su baja;

Que los artículos 84 y 86 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas determinan que el servicio pasivo es la situación militar a la que se accede mediante la baja;

Que el literal c) del artículo 87 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas establece que una de las causas para que un militar sea dado de baja es el cumplimiento del período de disponibilidad establecido en la Ley;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 99 del 08 de julio de 2021 se colocó en situación militar de disponibilidad de las Fuerzas Armadas al señor Brigadier General Agama Pérez Cadmo Gustavo;

Que el Ministerio de Defensa Nacional remitió la documentación relativa a la resolución del Consejo de Oficiales Generales que resuelve dar de baja de las Fuerzas Armadas al señor Brigadier General Agama Pérez Cadmo Gustavo producto del cumplimiento del período de disponibilidad establecido en la Ley; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 147 de la Constitución de la República y el artículo 65 de la Ley de Personal de Fuerzas Armadas,

DECRETA:

Artículo 1.- Dar de baja del servicio activo de las Fuerzas Armadas y por tanto, colocar en situación militar de servicio pasivo con fecha 24 de noviembre de 2021, al señor Brigadier General Agama Pérez Cadmo Gustavo de conformidad con el literal c) del artículo 87 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.

Artículo 2.- Encárguese de la ejecución de este Decreto Ejecutivo al señor Ministro de Defensa Nacional.

Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre de 2021.

Guillermo Lasso Mendoza
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Quito, 23 de diciembre del 2021, certifico que el que antecede es fiel copia del original.

Documento firmado electrónicamente

Dr. Fabián Teodoro Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0057-R**Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021****INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN****MGS. LORENA ISABEL ROBALINO CUADRADO****DIRECTORA EJECUTIVA****CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 380 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que serán responsabilidades del Estado, en el ámbito cultural, entre otros: “(…) 5. Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.- 6. Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.- 7. Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.- 8. Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural.”;

Que, la Ley Orgánica de Cultura creó el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación que asigna recursos de carácter no reembolsable a creadores, productores y gestores culturales, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo;

Que, los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica de Cultura, establecen que los fondos reembolsables y no reembolsables deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas de concurso público de proyectos y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización;

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica de Cultura, prescribe que el Sistema Nacional de Cultura está conformado por dos subsistemas, entre ellos el Subsistema de las Artes e Innovación compuesto por las siguientes entidades: “a) Instituto de Fomento para las Artes, Innovación y Creatividad; (…) c) Instituto de Cine y Creación Audiovisual; (…)”;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Cultura, dispone: “*De la rectoría del Sistema Nacional de Cultura. Le corresponde al Ministerio de Cultura y Patrimonio ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Cultura. / La rectoría comprende la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos, así como la elaboración y ejecución presupuestaria, que serán aplicados bajo los criterios de descentralización y desconcentración política y administrativa, acción*

afirmativa y demás preceptos establecidos en la Constitución de la República, en esta Ley y en otras normas relacionadas. / El Ministerio de Cultura y Patrimonio regulará a las entidades, organismos e instituciones que integran el Sistema Nacional de Cultura, en el ámbito de sus competencias.”;

Que, el artículo 105 de la citada Ley, respecto al fomento en materia de cultura, establece que: “*Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. / Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización. / Para ejecutar proyectos de interés cultural nacional, el ente rector de la cultura podrá suscribir directamente convenios de cooperación con cámaras, asociaciones gremiales, entidades especializadas, instituciones de educación superior, gobiernos autónomos descentralizados y de régimen especial, o colectivos de gestores o de artistas, con el fin de lograr para dichos proyectos una ejecución acorde con las realidades y las necesidades del sector cultural.”;*

Que, de acuerdo con el artículo 110 de la referida Ley, se creó el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, “*(...) de conformidad con lo previsto en el Código de Planificación y Finanzas Públicas. / Este fondo asignará recursos, de carácter no reembolsable, a los creadores, productores y gestores culturales, de conformidad a la normativa que se emita para el efecto, buscando el fortalecimiento artístico, cultural y creativo de nuestra sociedad, con criterios de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad. / El Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tendrá las siguientes líneas de financiamiento: a) La Línea de Financiamiento de las Artes y la Creatividad, administrada por el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad; b) La Línea de Financiamiento de la Creación Cinematográfica y Audiovisual, administrada por el Instituto del Cine y la Creación Audiovisual; y, c) Otras líneas de financiamiento que podrán ser establecidas por el ente rector de la cultura, destinadas a los ámbitos de la Memoria Social y el Patrimonio u otros, conforme a sus competencias”;*

Que, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Cultura prevé que: “*El Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y el Instituto del Cine y la Creación Audiovisual serán las entidades encargadas de la administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en sus dos líneas de financiamiento. En caso de establecerse otras líneas de financiamiento, el ente rector de la Cultura y Patrimonio definirá su*

administración. Se administrarán dichos recursos bajo los criterios y parámetros que establezca el ente rector encargado de la Cultura y Patrimonio, en beneficio de las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, bajo el principio de no discriminación en el acceso a subvenciones, asignaciones, apoyos y estímulos económicos.”;

Que, el artículo 113 de la Ley Orgánica de Cultura determina los usos que tendrá el Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, siendo estos: “*a) El fomento, la promoción y difusión de las actividades de creación artística y producción cultural; y de la creación y producción cinematográfica y audiovisual nacionales independientes; b) El desarrollo, producción y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales; c) El incentivo para el uso de la infraestructura cultural por parte de los creadores y gestores culturales; d) La formación de públicos a través del acceso de los ciudadanos a dicha infraestructura y el disfrute de una programación artística y cultural diversa y de calidad; e) La investigación en la creación artística y producción cultural; f) El fomento para la investigación, promoción y difusión de la memoria social y el patrimonio; g) El desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan el acceso a la educación y formación continua en artes, cultura y patrimonio; y, h) Las demás que se establezcan en la presente Ley.”;*

Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 123 y 132, crea el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, respectivamente, como entidades públicas, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y el Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Cultura en sus artículos 129 y 137, señalan que el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividades y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, estarán representados legal, judicial y extrajudicialmente por sus respectivos Directores Ejecutivos;

Que, tanto el artículo 131 como el 139 de la Ley Orgánica de Cultura, manda que los fondos reembolsables y no reembolsables, así como toda ayuda o financiamiento en el sector artístico, creativo, de innovación, cinematográfico y del audiovisual, “*(...) deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas de concurso público de proyectos y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización*” obligando a las entidades administradoras del fondo a “*(...) realizar el seguimiento y control correspondiente del uso de los recursos por parte de los beneficiarios.”;*

Que, el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, establece que: “*Los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural incluyen: Medidas financieras.- Financiamientos reembolsables y no reembolsables.”;*

Que, el artículo 83 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, dispone que: “*El ente rector de la cultura será el encargado de generar los lineamientos necesarios para la administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación en sus diferentes Líneas de Financiamiento, garantizando el buen manejo de los recursos por parte de las entidades encargadas de su administración. / Para la administración del Fondo, las entidades administradoras de sus recursos deberán emitir la normativa respectiva; que se alineará a la política cultural que desarrolle el ente rector y a los criterios que definan los respectivos directorios, priorizando la implementación de sistemas de concurso público, siguiendo consideraciones de calidad, diversidad, equidad territorial e interculturalidad.”;*”

Que, el artículo 87 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura, expresa que: “*La asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos se realizará de acuerdo a las bases emitidas por las entidades administradoras del Fondo, conforme a lo dispuesto en el segundo inciso del Art. 105 de la Ley.”;*”

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1039 de 08 de mayo de 2020, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “*Fusiónese el Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad, y el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en una sola entidad denominada ‘Instituto de Fomento y Creatividad a la Innovación’, adscrita el Ministerio de Cultura y Patrimonio”;*”

Que, el artículo 2 del mencionado decreto, ordena: “*Una vez concluido el proceso de fusión, todas las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad y al Instituto de Cine y Creación Audiovisual, serán asumidas por el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación”;*”

Que, la Disposición General Primera del mismo instrumento legal, dispone: “*PRIMERA.-Una vez concluido el proceso de fusión, en la ley y demás normativa vigente en donde se haga referencia al ‘Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad’ y al ‘Instituto de Cine y Creación Audiovisual’ léase como ‘Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación’.”;*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0103-A de 05 de agosto del 2021, la Ministra de Cultura y Patrimonio resolvió: “*Aprobar la reforma al Plan Operativo de Fomento del Instituto de Fomento a la Creatividad e Innovación correspondiente al año 2021, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. DIR-IFCI-009-2021-SE.”;*”

Que, la Ministra de Cultura y Patrimonio, en su calidad de titular del ente rector de la

Cultura y Patrimonio, mediante Acuerdo Ministerial MCYP-MCYP-2021-0124-A de 01 de octubre del 2021, expidió el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación;

Que, el artículo 7, del precitado reglamento, dispone: “*(…) Para los efectos del presente reglamento, la administración de las líneas de financiamiento la ejercerán las máximas autoridades administrativas de las instituciones determinadas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Cultura(…)*”.

Que, el numeral 3 del artículo 8 del Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, determina que son atribuciones de los Administradores de las Líneas de Financiamiento, las siguientes: “*(…) 3. Emitir las bases técnicas para la asignación de los recursos a los beneficiarios de los incentivos; (…)*”;

Que, el artículo 17 del supracitado reglamento, dispone: “*El concurso público de proyectos, en sus distintas modalidad, se regirá por las disposiciones del presente reglamento, y por las bases que serán elaboradas por las instituciones administradoras de las líneas de financiamiento y aprobadas por el ente rector de cultura y patrimonio (…)*”;

Que, mediante acción de personal Nro. IFCI-0119-2021 que rige a partir del 13 de octubre del 2021, se designó a la Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado en calidad de Directora Ejecutiva del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación;

Que, mediante oficio Nro. IFCI-DE-2021-0787-OF de 09 de noviembre de 2021, la suscrita Directora Ejecutiva, presentó a la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, las bases técnicas de los concursos públicos para el **SEGUNDO LLAMADO IFCI 2021**, para su revisión y aprobación en sujeción al Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A;

Que, a través del oficio Nro. MCYP-MCYP-2021-1173-O de 19 de noviembre de 2021, la señora Ministra de Cultura y Patrimonio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Administración y uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, aprobó las bases técnicas remitidas mediante oficio Nro. IFCI-DE-2021-0787-OF;

Que, la Coordinadora General Técnica mediante memorando Nro. IFCI-CGT-2021-0937-M de 29 de noviembre de 2021, solicitó a la Directora Ejecutiva se proceda con el trámite pertinente para la publicación de las Bases Técnicas de la Segunda Convocatoria 2021;

Que, con memorando Nro. IFCI-DE-2021-0591-M de 29 de noviembre de 2021, la

Directora Ejecutiva solicitó al Director de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución respectiva en la que se disponga la publicación de las Bases Técnicas de la Segunda Convocatoria 2021.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Cultura y su Reglamento General,

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, la publicación y difusión de las bases técnicas que regulan los concursos públicos para la distribución de los recursos asignados a la Línea de Financiamiento de las Artes, Innovación, Creatividad y Creación Cinematográfica y Audiovisual del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, SEGUNDO LLAMADO 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Bases Técnicas del Concurso Público para Cultura Viva Comunitaria-Pueblos y Nacionalidades Indígenas Pueblo Afro Ecuatoriano y Montubio.
2. Bases Técnicas del Concurso Público para Movilidad.
3. Bases Técnicas del Concurso Público para Procesos de Creación y Producción en Artes Literarias.
4. Bases Técnicas del Concurso Público para Procesos de Formación de autores en escritura, manejo editorial y repositorios.
5. Bases Técnicas del Concurso Público para Producción (2da Convocatoria Ep Música Popular/Académica + Videoclip).
6. Bases Técnicas del Concurso Público para Co creación Diseño y Artesanía.
7. Bases Técnicas del Concurso Público para Procesos de Formación en Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías.
8. Bases Técnicas del Concurso Público para Red de Espacios Escénicos.
9. Bases Técnicas del Concurso Público para Procesos de Formación en Artes Escénicas y Artes Vivas.
10. Bases Técnicas del Concurso Público para Procesos de Creación en Artes Escénicas y Artes Vivas.
11. Bases Técnicas del Concurso Público para Producción y Montaje de Obras de Artes Escénicas y Artes Vivas.
12. Bases Técnicas del Concurso Público para Producción de Largometraje de Ficción de Pueblos y Nacionalidades.
13. Bases Técnicas del Concurso Público para Postproducción de Largometraje: Ficción, Documental o Animación.
14. Bases Técnicas del Concurso Público para Desarrollo de Biblia: Largometraje de Animación o Serie Animada.

15. Bases Técnicas del Concurso Público para Producción de Cortometraje de Animación.
16. Bases Técnicas del Concurso Público para Coproducción Minoritaria.

Artículo 2.- DELEGAR, a los titulares de las Direcciones del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación que se detallan en el presente artículo, para que emitan todos los actos administrativos y de simple administración que sean necesarios para la ejecución de los concursos públicos señalados en el artículo 1 de esta resolución.

1. A el/la Directora/a de Fomento del Libro y la Industria Editorial:

1. Concurso Público para Cultura Viva Comunitaria-Pueblos y Nacionalidades Indígenas Pueblo Afro Ecuatoriano y Montubio.
2. Concurso Público para Procesos de Creación y Producción en Artes Literarias.
3. Concurso Público para Procesos de Formación de autores en escritura, manejo editorial y repositorios.

2. A el/la Director/a de Fomento a la Industria Musical:

1. Concurso Público para Producción (2da Convocatoria Ep Música Popular/Académica + Videoclip).

3. A el/la Director/a de Fomento de las Artes Plásticas, las Artes Visuales y la Artesanía:

1. Concurso Público para Movilidad
2. Concurso Público para Co creación Diseño y Artesanía
3. Concurso Público para Procesos de Formación en Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías.

4. A el/la Director/a de Fomento de las Artes Escénicas y Artes Vivas:

1. Concurso Público para Movilidad
2. Concurso Público para Red de Espacios Escénicos.
3. Concurso Público para Procesos de Formación en Artes Escénicas y Artes Vivas.
4. Concurso Público para Procesos de Creación en Artes Escénicas y Artes Vivas.
5. Concurso Público para Producción y Montaje de Obras de Artes Escénicas y Artes Vivas.

5. A el/la Director/a de Fomento Cinematográfico y Audiovisual:

1. Concurso Público para Movilidad.
2. Concurso Público para Producción de Largometraje de Ficción de Pueblos y Nacionalidades.
3. Concurso Público para Postproducción de Largometraje: Ficción, Documental o Animación.
4. Concurso Público para Desarrollo de Biblia: Largometraje de Animación o Serie Animada.
5. Concurso Público para Producción de Cortometraje de Animación.
6. Concurso Público para Coproducción Minoritaria.

Los servidores públicos delegados en el presente artículo tendrán competencia para el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1. Garantizar una adecuada y amplia difusión de la(s) convocatoria(s) del concurso público a su cargo, así como de las bases técnicas.
2. Receptar y custodiar la información física o digital de documentos de postulación de los concursos públicos a su cargo.
3. Conformar comités, comisiones o designar a servidores públicos del IFCI para la verificación y validación, por medios legalmente establecidos, de la información y/o documentos de postulación del concurso público a su cargo.
4. Solicitar informes a los comités, comisiones o servidores públicos encargados de la etapa de verificación del concurso público a su cargo.
5. Absolver dudas o inquietudes de los miembros del jurado, exclusivamente en lo atinente a las disposiciones de las bases técnicas del concurso público a su cargo, garantizando la independencia y autonomía de los miembros del jurado, en todo momento.
6. Aprobar o negar solicitudes de los postulantes, relacionadas con el cambio del representante al pitch, en aquellos concursos públicos que cuenten con esta modalidad.
7. Disponer la publicación y/o notificación a los postulantes habilitados para continuar a la etapa de evaluación, ya sea individual o colectiva, de ser el caso.
8. Recibir actas de dictamen o resultados por parte de los jueces y remitirlos a la máxima autoridad.
9. Emitir un informe técnico al cierre del concurso público a su cargo, que contará con la pertinencia para la asignación de los fondos de fomento con base al dictamen del jurado.
10. Disponer la publicación y/o notificación a los postulantes ganadores de los concursos públicos.

Artículo 3.- DISPONER, el inicio de los concursos públicos señalados en el artículo 1 de esta resolución, debiendo efectuarse la publicación de las convocatorias, tanto en la

página web institucional, como en medios electrónicos oficiales que permitan una amplia difusión nacional, garantizando los principios de democratización, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 4.- Los directores de las áreas técnicas a cuyo cargo se encuentra los concursos públicos señalados en el artículo 2 de esta resolución, deberán elaborar expedientes que permitan dar cuenta de una ejecución ordenada y secuencial de las actividades desarrolladas en cada concurso, desde el inicio hasta su culminación. Los expedientes se mantendrán bajo su custodia y cuidado.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Los concursos públicos se sujetarán a las disposiciones que, para tal efecto, se encuentran previstas en el Reglamento de Administración y Uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2021-0124-A de 01 de octubre del 2021, a los términos y condiciones emitidos mediante Resolución Nro. IFCI-DE-2021-0056-R y en las bases técnicas de acuerdo a cada concurso.

Segunda.- Los servidores públicos delegados informarán periódicamente o cuando la máxima autoridad lo requiera, sobre las acciones realizadas en ejercicio de las atribuciones delegadas.

Tercera.- La presente delegación no supone cesión de la titularidad de la competencia, por lo tanto, la autoridad delegante podrá, en cualquier momento, ejercer sus competencias, sin que se requiera para ello revocar el presente instrumento.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Encárguese a la Unidad de Comunicación Social la publicación y difusión de las bases técnicas determinadas en el artículo 1 de esta resolución, a través de la página web institucional, como en medios electrónicos oficiales que permitan una amplia difusión nacional, garantizando los principios de democratización, transparencia, igualdad y no discriminación.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lorena Isabel Robalino Cuadrado
DIRECTORA EJECUTIVA



Firmado electrónicamente por:
**LORENA ISABEL
ROBALINO
CUADRADO**



Línea de Fomento

**Cultura Viva Comunitaria
Pueblos y Nacionalidades Indígenas,
Pueblo Afroecuatoriano
y Pueblo Montubio**

LÍNEAS
TRANSVERSALES

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _ SEGUNDO LLAMADO

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

CULTURA VIVA COMUNITARIA-PUEBLOS Y NACIONALIDADES INDÍGENAS PUEBLO AFROECUATORIANO Y MONTUBIO

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La Ley Orgánica de Cultura, artículo 4, determina que se debe promover la cultura viva comunitaria, "concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular"

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- reactivación económica post COVID 19,
- propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fomentar las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos afro ecuatorianos, montubios y nacionalidades indígenas, a partir de su cotidianidad.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular proyectos artísticos que comuniquen, transmitan, fortalezcan y difundan los saberes, experiencias y aprendizajes propios de su comunidad.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

BASES TÉCNICAS
II CONVOCATORIA 2021

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Podrán ser beneficiarias organizaciones de hecho, con personería jurídica y personas naturales nacionales o extranjeras con residencia en el Ecuador, pertenecientes a pueblos, nacionalidades, comunas, comunidades, colectivos, organizaciones sociales y culturales nacionales, cuya actividad se enmarque en la definición de procesos de Cultura Viva Comunitaria¹.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte o el total del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El total del monto del incentivo solicitado deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o por profesionales ecuatorianos. El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta técnica y hasta un máximo de \$10.000.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
20	\$ 10.000,00	\$ 200.000,00	12 meses*	80% - 20%	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses, desde el momento de la suscripción del Convenio. El tiempo de ejecución depende de la propuesta técnica y del cronograma presentado por el postulante.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público tiene una modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

¹ Para la definición de Cultura viva comunitaria se plantea lo expuesto en la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 4: “Cultura viva comunitaria. Se promueve la cultura viva comunitaria, concebida como las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad. Es una experiencia que reconoce y potencia las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular”

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las **bases técnicas** y en los Términos y Condiciones.

El cronograma y demás documentos referenciales estará alojado en la página:

<http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec² identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Propuesta técnica y plan de uso del Incentivo en el formato establecido por el IFCI.
- Portafolio en formato libre que contenga muestras representativas de trabajos comunitarios anteriores, puede incluir videos, fotos, imágenes, etc.
- Una carta aval firmada por los representantes de la comunidad que permita conocer si la misma tiene conocimiento de la propuesta y de qué forma participan en el proyecto.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que se presenten todos los documentos requeridos y que contengan la información pertinente. El postulante deberá tomar en cuenta que las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

² El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente sobre 100 puntos, usando los criterios de selección detallados a continuación:

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Interculturalidad El proyecto favorece el diálogo entre culturas diversas, pueblos y nacionalidades.	25
Memoria social El proyecto aporta a las personas, comunidades, comunas, pueblos, nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales a ejercer su derecho a proteger, sistematizar construir y/o difundir su memoria social	25
Democratización Genera mecanismos de acceso, inclusión y participación a los productos artísticos planteados a través del fondo.	25
Pertenencia territorial Los procesos son reconocidos por la comunidad, nacen y son propios de su territorio.	25
TOTAL	100

Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.3 Evaluación Colectiva/Pitch

El postulante será notificado con las instrucciones que el Instituto considere necesarias, y se le asignará un horario y fecha para la presentación del Pitch, los mismos que serán inamovibles.

El postulante deberá presentar una exposición oral del proyecto a los miembros del Jurado Externo por el medio virtual definido por el Instituto y durará un máximo de veinte (20) minutos según la siguiente disposición:

- 10 minutos para la presentación
- 10 minutos para solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Jurado Externo.

El detalle de esta etapa se encuentra en el documento de Términos y Condiciones.

Luego de las exposiciones, los proyectos son evaluados colectivamente por el Jurado sobre 100 puntos. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución.
- **Respaldo en medio de almacenamiento digital** (memoria USB u otro) que contenga un video de 60 segundos, en el que se narra el proceso de cultura viva comunitaria ejecutado.
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus

respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).

- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cuál se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO MOVILIDAD

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APlican A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Entre las finalidades del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación definidas en la Ley Orgánica de Cultura, Art. 124, se establece la de implementar políticas de fomento que persiguen las siguientes finalidades:

- Incentivar, estimular y fortalecer la creación, circulación, investigación y comercialización de obras, bienes y servicios artísticos y culturales;

Entre las atribuciones y deberes del Instituto de Fomento de las Artes, Innovación y Creatividad está:

- Implementar estrategias y herramientas de promoción y difusión de las prácticas artísticas, culturales y creativas;

Esta línea fomenta el posicionamiento del cine y el audiovisual; artes visuales, artes plásticas y artesanías; artes escénicas y artes vivas ecuatorianas, así como la vinculación de sus profesionales en las industrias respectivas.

Las prioridades de política pública de este llamado son: promover la participación de los artistas nacionales en los mercados internacionales de creación, formación y exhibición con el objetivo de incentivar la innovación artística y cultural del país.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Aportar para cubrir gastos de pasajes, viáticos, subsistencias y/o valores de inscripción para apoyar la presencia del cine, el audiovisual, las artes vivas y escénicas, y las artes visuales, artes plásticas y artesanías ecuatorianas en mercados para la búsqueda de financiamiento, espacios de formación no formal, espacios competitivos internacionales, festivales, muestras, exposiciones, etc.

Adicionalmente, busca ampliar las posibilidades de circulación de contenidos, distribución y exhibición de obras ecuatorianas terminadas, así como la participación de nuestros profesionales en espacios de desarrollo de proyectos y de formación no formal.

Esta convocatoria no considera la participación para actividades de curaduría para festivales o muestras.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

3.1. Artes Cinematográficas y Audiovisuales

3.1.1. Mercados

Proyectos cinematográficos y audiovisuales que se encuentren en etapa de desarrollo, post producción o distribución y que deseen participar en algunos de los espacios priorizados¹ para el cine ecuatoriano de manera presencial y/o virtual.

Proyectos que cuentan con un agente de ventas y que han programado proyecciones dentro de un mercado (screenings).

Esta modalidad apoyará la presencia del productor del proyecto, del productor ejecutivo o del desarrollador de videojuegos. Se considerará la postulación de directores en el caso de que cuenten con una invitación directa, sea un requerimiento de un evento específico dentro del mercado o tengan experiencia en producción.

3.1.2. Espacios Competitivos

Esta modalidad está dirigida a proyectos cinematográficos y audiovisuales, que hayan sido favorecidos en un proceso de selección, hayan sido invitados por parte de un festival o hayan sido nominados a un premio.

En el caso de que un largometraje haya sido programado dentro de la selección oficial en competencia², de un festival incluido en la lista de espacios priorizados, se apoyará la presencia de hasta dos integrantes del equipo que pueden ser: el productor, el director, o miembro protagónico del elenco o cabeza de equipo, lo que queda a criterio del postulante.

En el caso de que un largometraje haya sido nominado para varios premios se podrá presentar una única postulación.

Nota: En el caso de que un menor de edad deba participar en un espacio internacional competitivo la postulación deberá ser presentada por su representante legal o por quien ejerza sobre él la patria potestad, quien asumirá la responsabilidad del uso del recurso público.

3.1.3. Espacios de Formación Internacional – No Formales

Esta modalidad está dirigida a proyectos cinematográficos y audiovisuales que hayan sido favorecidos en un proceso de selección de un espacio de formación internacional tales como: talleres, laboratorios, work in progress (WIP), etc.

¹ Para todas las modalidades de Artes Cinematográficas y Audiovisuales, de la presente convocatoria, se han priorizado espacios (Anexo 1) que serán considerados por el jurado en primera instancia. De existir disponibilidad presupuestaria, se considerará también el financiamiento en espacios no incluidos en el listado, tomando en cuenta las características del evento, su relevancia y pertinencia para el proyecto u obra.

² La competencia por el premio del público, queda excluida.

Esta modalidad también está dirigida a personas naturales con experiencia profesional en el ámbito cinematográfico y audiovisual que hayan resultado favorecidos de un proceso de selección en un espacio de formación no formal (talent campus).

3.2. Artes Vivas y Artes Escénicas

3.2.1. Festivales

Modalidad dirigida a apoyar la presencia de grupos y obras ecuatorianas en festivales internacionales de Artes Escénicas y Artes Vivas, que hayan sido elegidos para una programación oficial. Proyectos que cuentan con un agente de ventas y que han programado proyecciones dentro de un mercado.

3.2.2. Residencias

Modalidad dirigida a apoyar la movilidad de artistas o grupos que postulen y sean elegidos para participar de una residencia de creación en otro país.

3.2.3. Talleres Internacionales

Modalidad dirigida a apoyar la presencia de artistas en espacios de formación no formal en el que hayan sido favorecidos en un proceso de selección.

3.3. Artes Plásticas, Visuales y Artesanías

3.3.1. Bienales y Espacios Internacionales

Modalidad dirigida a apoyar la participación de artistas, trabajadores de la cultura y grupos ecuatorianos en festivales internacionales, bienales y espacios internacionales de Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías, que hayan sido elegidos para una programación oficial y cuenten con la aprobación de la institución internacional específica.

3.3.2. Residencias

Modalidad dirigida a apoyar la movilidad de artistas que postulen y sean elegidos para participar en una residencia de creación en otro país y cuenten con la carta de aceptación y aprobación de su participación de la contraparte internacional.

3.3.3. Talleres Internacionales

Modalidad dirigida a apoyar la presencia de artistas en espacios de formación no formal en el que hayan sido favorecidos en un proceso de selección y cuenten con la aprobación específica de la contraparte internacional.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos/obras que hayan recibido fondos tres veces consecutivas de esta línea o de categorías similares de convocatorias pasadas.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Proyectos que se postulen con menos de 30 días de anticipación a la fecha de realización del evento.

- Para el género documental, no podrán postular documentales institucionales o con fines promocionales o publicitarios.
- Personas que han sido beneficiarias de esta línea tres veces en la convocatoria vigente o cinco en convocatorias anteriores.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad y con residencia en el Ecuador³.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La línea de fomento de movilidad cuenta con un presupuesto de :

Dirección	Monto Total
Artes Cinematográficas y Audiovisuales	\$ 70.000,00
Artes Escénicas y Artes Vivas	\$ 60.000,00
Artes Visuales, Artes Plásticas y Artesanías	\$ 60.000,00

Los montos dependen de la propuesta técnica y son variables, la convocatoria se cerrará cuando el monto total de la línea de fomento se termine en cada una de las modalidades.

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

Las propuestas serán evaluadas por el jurado (Comité de Selección) en el orden de ingreso al sistema de postulación del IFCI (por Modalidad) y los fondos serán asignados conforme a un análisis financiero, técnico y de políticas públicas.

La asignación económica se destinará para cubrir una parte o todo el financiamiento de la participación en el espacio internacional, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto total asignado podrá destinarse a cubrir los costos de: transporte, hospedaje, alimentación, insumos de bioseguridad, materiales y traslado de la obra, costo de screening cinematográfico en un mercado, costo de la copia y envío del DCP (para la participación en festivales o mercados), seguro de viaje, acreditación al espacio o inscripción en una instancia de

³ La condición de residencia ecuatoriana deberá ser acreditada con la presentación de la visa de residencia permanente.

formación. Al ser esta una línea de modalidad continua el número de beneficiarios dependerá de que el monto de la línea haya sido asignado en su totalidad.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 90% del incentivo asignado luego de la suscripción del Convenio de Fomento respectivo y el 10% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía (pagaré) deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿En qué tiempo se ejecuta el proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

En el caso de que un evento se postergue por causas plenamente justificadas⁴, el tiempo de ejecución se extenderá por el lapso de suspensión del evento, siempre y cuando éste se postergue hasta máximo seis meses de la fecha original.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad continua, según se define en el Art. 21, literal a, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

Los concursos públicos de evaluación continua mantienen una convocatoria abierta que permite que se realicen varias postulaciones a lo largo del tiempo, teniendo como límite el agotamiento del monto total asignado al concurso. La Directora Ejecutiva del IFCI podrá de forma motivada disponer la terminación de la convocatoria cuando lo estime pertinente.

Toda la información referente a la convocatoria, los espacios priorizados por el IFCI y el cronograma con los hitos⁵ de evaluación están alojados en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec⁶ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.

⁴ La suspensión del evento deberá informarse al IFCI, de manera escrita adjuntando los documentos correspondientes, en un plazo no mayor a diez días a partir de la notificación oficial por parte de la institución organizadora.

⁵ El cronograma de hitos de evaluación es susceptible de modificación, por lo que se recomienda revisar el documento vigente a la fecha de postulación.

⁶ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos en formato PDF.

- **Modalidad Mercados:**

1. Formulario de postulación modalidad mercados –Formato IFCI–
2. Ficha técnica de la obra –Formato IFCI–
3. Biografía del postulante –Formato libre– Nombre, perfil y descripción de la trayectoria más relevante. Debe incluir su formación profesional, y experiencia de participación en eventos similares. Adjuntar los links (de poseerlos): del reel del profesional y en el caso de cine el link del teaser o tráiler de obras anteriores en las que haya participado detallando la función desempeñada.
4. Dossier de venta del proyecto- Formato libre-
5. Carta de intención del postulante - Formato libre - documento en el cual explique la pertinencia de la participación de su proyecto(s) en el evento. - Máximo 1 página-
6. Ruta de participación en espacios internacionales -Formato libre - Describe el plan de participación en mercados o espacios de formación no formales en los que ha participado su proyecto en el último año, y en los que se plantea participar en el lapso de un año a partir de la presente postulación.
7. Pitch de venta del proyecto.- Video de máximo 5 minutos que registre la presentación del proyecto. El video puede ser un registro sencillo (cámara de computador o teléfono celular). Incluya link y la clave de visualización.
8. Plan de uso del incentivo: -Formato IFCI-

- **Modalidad espacios de formación no formales**

1. Formulario de postulación espacios de formación -Formato IFCI-
2. Ficha técnica del proyecto (para el caso de cine) -Formato IFCI-
3. Notificación oficial del evento o espacio formativo al que aplica, en el que se evidencie que su proyecto o el postulante ha sido seleccionado.
4. Biografía del postulante -Formato libre- Nombre, perfil y descripción de la trayectoria más relevante. Debe incluir su formación profesional, y experiencia de participación en eventos similares. Adjuntar los links (de poseerlos): del reel del profesional y en el

caso de cine, link del teaser o tráiler de obras anteriores en las que haya participado detallando la función desempeñada.

5. Carta de intención del postulante. -Formato libre- documento en el cual explique la pertinencia de su participación en el evento - Máximo una página-
6. Plan de uso del incentivo - Formato IFCI

- **Modalidad para instancias competitivas**

1. Formulario de postulación instancias competitivas - Formato IFCI-
2. Ficha técnica del proyecto - Formato IFCI-
3. Notificación oficial del evento al respecto de su invitación o nominación.
4. Biografía del postulante. -Formato libre- Nombre, perfil y descripción de la trayectoria más relevante. Debe incluir su formación profesional, y experiencia de participación en eventos similares. Adjuntar los links (de poseerlos): del reel del profesional y en el caso del cine link del teaser o tráiler de obras anteriores en las que haya participado detallando la función desempeñada.
5. Plan de uso del incentivo. (Formato IFCI)

- **Modalidad para festivales, encuentros, bienales, residencias y espacios internacionales**

1. Formulario de postulación para movilidad –Formato IFCI-
2. Ficha técnica del postulante –Formato IFCI–
3. Carta de aceptación o notificación oficial del evento al respecto de su invitación o nominación.
4. Descripción del espacio artístico o académico que lo ha seleccionado o nominado.
5. Biografía del postulante y portafolio o reel.
6. Link de la obra en caso de selección a festivales internacionales.
7. Plan de uso del incentivo. -(Formato IFCI).
8. Cronograma de la actividad a la que aplica el incentivo.

En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregable para la ejecución del convenio de fomento.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de postulación faltante, el proceso no avanzará a la etapa de evaluación; pero una vez corregida, acorde a las observaciones, el postulante podrá ingresar nuevamente su proceso al sistema del IFCI, siempre y cuando cumpla con el tiempo mínimo requerido para la postulación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un jurado externo específico para cada disciplina artística (cine y audiovisual; artes escénicas y artes vivas; artes visuales, artes plásticas y artesanías), integrado por (4) cuatro miembros, de entre los cuales se conformará para cada hito de evaluación un Comité de Selección con un mínimo de (3) tres miembros del jurado, que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura y disciplinas artísticas. Los jurados externos se regirán conforme a lo establecido en el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

Las postulaciones que hayan superado la etapa de verificación de requisitos serán evaluadas de manera colectiva por el Comité de Selección, sobre 100 puntos. Los hitos de evaluación se realizarán de acuerdo al “cronograma de hitos de evaluación⁷ publicado⁸ para cada disciplina, hasta asignar el monto total de la línea de fomento.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia y perfil del postulante: Se evaluará la experiencia y trayectoria según la modalidad que corresponda.	30
Trascendencia y aporte del espacio que convoca: Se evaluará el impacto en la trayectoria, conocimientos adquiridos, relevancia y beneficio que ofrece el espacio artístico o académico que ha nominado, seleccionado o convocado al artista, según corresponda a cada modalidad.	20
Coherencia financiera: Se evaluará el plan de uso del incentivo en relación a la modalidad que aplica y el espacio que lo convoca.	20
Coherencia de participación: Se evaluará la pertinencia de participación de los artistas, el proyecto o la obra, en el espacio al que se movilizará, según la modalidad que le corresponda. Para el caso de mercados, se evaluará también la información suministrada por el postulante con respecto al proyecto que permita una clara comprensión de la propuesta narrativa, estética, etc. y que sea coherente para la presentación efectiva de su proyecto en el evento al que desea asistir.	30
TOTAL	100

⁷ El cronograma de hitos de evaluación es susceptible de modificación, por lo que se recomienda revisar el documento vigente a la fecha de postulación.

⁸ De considerarse necesario y previa autorización de la máxima autoridad se podrán ejecutar hitos de evaluación extraordinarios.

9.4.2. Selección

Los postulantes que obtengan un puntaje igual o mayor a 80 puntos en la etapa de evaluación y que cumplan con lo establecido en las presentes bases, serán elegidos ganadores del fondo “MOVILIDAD”.

La selección de beneficiarios no se determina por una competencia entre los proyectos, sino por la pertinencia de estos en relación con los objetivos de la convocatoria y los criterios de evaluación.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Los postulantes que sean notificados como ganadores, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en la notificación realizada por el IFCI⁹.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar¹⁰ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

1. Informe técnico de cierre - Formato IFCI - **Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes.
2. Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de “INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO” – Formato MCYP. **Físico y digital**.
3. Demás entregables acorde a la propuesta presentada en la postulación.
4. Informe Financiero de Cierre: - Formato IFCI - **Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Para esta línea de fomento los gastos podrán justificarse a través de una declaración juramentada¹¹.

⁹ El postulante deberá tomar en cuenta que de resultar beneficiario de la convocatoria la transferencia de fondos puede tomar un mínimo de 21 días hábiles después de la firma del convenio, por lo que se sugiere hacer la postulación a los eventos con la debida anticipación.

¹⁰ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

¹¹ Según lo dispuesto en la Disposición General Tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Simplificación Progresividad Tributaria.



Línea de Fomento

Procesos de Creación y Producción en Artes Literarias



LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA LITERARIA Y EDITORIAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PROCESOS DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN EN ARTES LITERARIAS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEIDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Con el objetivo de dar cumplimiento a los derechos culturales descritos en la Ley Orgánica de Cultura en su artículo 5:

Libertad de creación. Las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones artísticas y culturales tienen derecho a gozar de independencia y autonomía para ejercer los derechos culturales, crear, poner en circulación sus creaciones artísticas y manifestaciones culturales.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Apoyar la creación, producción y publicación de manuscritos inéditos finalizados de autores ecuatorianos de cualquier género y/o extensión en el campo de las artes literarias.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Edición, diagramación, ilustración, producción y publicación de manuscritos finalizados e inéditos de autores ecuatorianos de cualquier género o extensión.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Dos o más proyectos de un mismo postulante.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Manuscritos no inéditas
- Manuscritos incompletos o en proceso
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas naturales o jurídicas ecuatorianas o extranjeras con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir el financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$20.000. Al menos el 70% del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano. El presupuesto debe contar con un monto que cubra los honorarios del creador/a del manuscrito.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
20	\$ 20.000,00	\$ 400.000,00	12 meses	80%-20%	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses, desde el momento de la suscripción del Convenio. El tiempo de ejecución depende de la propuesta técnica y del cronograma presentado por el postulante.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público tiene una modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El

cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec¹ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Terminos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Propuesta técnica (Formato IFCI)
- Plan de uso del incentivo (Formato IFCI).
- Portafolio artístico que incluya:
 - Resumen de la obra literaria
 - Propuesta gráfica editorial referencial
- Manuscrito terminado
- En el caso de adaptación de obra se requiere la cesión de derechos por parte del autor de la obra original, salvo que sean de dominio público (Formato IFCI)

9.3. Verificación

El IFCI verificará que se presenten todos los documentos requeridos y que contengan la información pertinente. El postulante deberá tomar en cuenta que las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

¹ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Viabilidad técnica y financiera La propuesta técnica es congruente y coherente con el plazo y con el presupuesto presentado.	35
Creatividad e innovación para el desarrollo del proyecto editorial La propuesta es creativa tanto en su composición como en el formato.	30
Calidad La propuesta literaria, su estructura, presentación, etcétera, tienen potencial para concretarse en un producto terminado de calidad.	35
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI y el Ministerio de Cultura y Patrimonio. Además, se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución, incluyendo los resultados obtenidos para el sostenimiento del proyecto.
- **Una copia de la obra culminada en el formato definido en la propuesta.**
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cual se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.
- **Certificado SENADI de** derechos de autor y/o equipo artístico de ser el caso, de la obra resultante del proceso.



ARTES
LITERARIAS

Línea de Fomento

Procesos de Formación de Autores en Escritura, Manejo Editorial y Repositorios

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PROCESOS DE FORMACIÓN DE AUTORES EN ESCRITURA, MANEJO EDITORIAL Y REPOSITORIOS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

El Proceso de formación continua se dirige a fortalecer las capacidades de elaborar y desarrollar proyectos editoriales, emprendimientos de marcas editoriales, posicionamiento de la industria editorial nacional, fortalecer los conocimientos de la industria y especializar perfiles profesionales.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fomentar procesos de formación en artes literarias y editoriales a través de actividades de capacitación continua.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Propuestas para talleres de formación continua tanto virtual y/o presencial, del ámbito literario.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Procesos de formación con menos de 1 año de experiencia.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Procesos de formación que duren menos 6 meses.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales y jurídicas ecuatorianas y extranjeras, mayores de edad con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte o el total del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrán destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$10.000. El 80% del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
7	\$ 10.000,00	\$ 70.000,00	12 meses	80%-20%	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses, desde el momento de la suscripción del Convenio. El tiempo de ejecución depende de la propuesta técnica y del cronograma presentado por el postulante.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec¹ identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Terminos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Propuesta técnica que incluye la pedagogía y metodología: (Formato del IFCI)
- Plan de uso del Incentivo (Formato del IFCI)
- Cronograma (Formato del IFCI)
- Anexos de respaldos del desarrollo de talleres en el ámbito editorial de al menos un año antes de la postulación
- Estrategia de proyección/ sostenibilidad del proyecto.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que se presenten todos los documentos requeridos y que contengan la información pertinente. El postulante deberá tomar en cuenta que las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de

¹ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación" en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Pedagogía y metodología Calidad y pertinencia de la propuesta pedagógica y metodológica relacionada con los grupos objetivo.	35
Viabilidad técnica y financiera Verifica si la propuesta técnica es congruente y coherente con el cronograma y con el presupuesto presentado.	35
Sostenibilidad Verifica si la propuesta tiene proyecciones a futuro y los posibles mecanismos de financiamiento y ejecución cuando el fondo se acabe.	30
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados colectivamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCl, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas naturales o jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCl.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución, incluyendo los resultados obtenidos para el sostenimiento del proyecto.
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cuál se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



ARTES
MUSICALES

Línea de Fomento

**Producción (2da convocatoria EP
Música Popular/Académica
+ Videoclip)**



LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO A LA INDUSTRIA MUSICAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PRODUCCIÓN (2DA CONVOCATORIA EP MÚSICA POPULAR/ACADÉMICA + VIDEOCLIP)

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS “[TERMINOS Y CONDICIONES](#)” QUE APLICAN A TODAS LAS LINEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Durante el primer llamado de la Convocatoria IFCI 2021, en la línea de fomento a la creación y producción de proyectos musicales, 760 participantes asistieron a los talleres dictados y se postularon 129 proyectos a nivel nacional.

Este antecedente evidencia el interés del sector en este tipo de propuestas de fomento, razón por la cual se lanza la segunda convocatoria de creación y producción musical para EP¹+ Videoclip²; convocatoria que busca fomentar e impulsar proyectos de libre creación musical, desde la composición, hasta su promoción y distribución, mediante la generación de productos musicales inéditos e innovadores, un producto audiovisual de uno de los temas grabados, y que cuenten con una estrategia de promoción integral del proyecto.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fomentar proyectos de creación, producción y promoción de obras musicales inéditas e innovadoras que demuestren viabilidad técnica y financiera.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular Proyectos de EP + Videoclip, compositores/as de temas musicales, gestores/as de proyectos musicales; y, productores/as musicales, de la siguiente manera:

- Proyectos de creación y producción de obras en el campo musical que cuenten con **mínimo 2 y máximo 6 temas**, que hayan culminado la fase de creación, que nunca hayan sido

¹ EP: sigla inglesa que traducida al español significa reproducción extendida y se utiliza como denominación para un formato de grabación musical. La duración del EP es muy larga para considerarse como sencillo y muy corta para considerarse álbum. Para efectos de la presente convocatoria se ha definido al EP como un trabajo que compila de dos (2) a seis (6) temas musicales.

² Videoclip: pieza audiovisual que ofrece una representación o interpretación visual de una obra de música o tema musical, para efectos de la presente convocatoria, el videoclip será realizado de uno (1) de los temas postulados para su difusión.

premiados en ningún concurso, sea este del IFCI o cualquier concurso, y que estén listos para iniciar la fase de pre producción.

- Todos los temas que formen parte del proyecto deberán ser inéditos.
- Los proyectos musicales y videoclip podrán ser de cualquier género, tema, tipo, estilo, cosmovisión y forma de trabajo.
- Proyecto de videoclip de uno de los temas musicales propuestos, que esté listo para entrar en la etapa de producción.
- Proyectos de obras musicales y videoclip que se ejecuten 100% en Ecuador.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Obras musicales que se encuentren en fase de producción o publicadas previo a la postulación.
- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad y con residencia temporal o permanente en el Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de hecho, o de derecho privado, constituidas y domiciliadas en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica puede ser destinada para cubrir una parte del financiamiento del proyecto o su totalidad, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta, y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El 100% del total del monto del incentivo entregado como resultado de esta convocatoria, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o por profesionales ecuatorianos.

Número aproximado de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
31	\$ 15.000,00	\$ 360.000,00	12 meses*	80%-20%	Pagaré

*A partir de la firma del convenio.

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses, desde el momento de la suscripción del Convenio. El tiempo de ejecución depende de la propuesta técnica y del cronograma presentado por el postulante.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público tiene una modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec³ identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Terminos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

³ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

Propuesta de proyecto de creación y producción de obras musicales

- Formulario de postulación. (formato IFCI)
- Cronograma de actividades. (formato IFCI)
- Contrato de cesión de derechos en caso de postular como productor musical o gestor de proyectos musicales. No aplica si postula como compositor (formato IFCI)
- Presupuesto. (formato IFCI)
- Demo o maqueta de las obras (en link abierto)
- Estrategia de promoción

Propuesta para el videoclip

- Dossier
- Guión del videoclip.
- Plan de rodaje detallado del videoclip.

Estrategia de promoción del proyecto.

- La estrategia debe cumplirse en el tiempo de convenio y debe estar de acuerdo con el cronograma de actividades y presupuesto.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que se presenten todos los documentos requeridos y que contengan la información pertinente. El postulante deberá tomar en cuenta que las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del **“Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”** en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados sobre 100 puntos.

El jurado estará compuesto, en lo que ha experticia se refiere, por tres (3) integrantes que posean conocimientos sobre creación y producción musical, y dos (2) que posean conocimientos en producción audiovisual, específicamente videoclip.

Pasarán a la etapa de evaluación colectiva, aquellos proyectos que obtengan más de 80 puntos en la etapa de evaluación individual por al menos dos (2) jurados del campo musical y por lo menos un (1) jurado del campo de videoclip.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Viabilidad Financiera Existe coherencia entre el presupuesto y la propuesta técnica para la producción musical. Existe coherencia entre el presupuesto y la propuesta técnica del proyecto de videoclip	20
Viabilidad técnica Existe coherencia entre el cronograma y la planificación para desarrollar el proyecto musical. Existe coherencia entre el cronograma y la planificación para desarrollar el proyecto de videoclip.	15
Estrategia de promoción del proyecto La estrategia de promoción del proyecto de EP es coherente y viable. Tiene identificado su público objetivo y las estrategias para llegar a ellos. Existe un plan coherente para la difusión del videoclip terminado.	20
Coherencia estética Los temas que conforman el EP guardan coherencia entre sí Existe una coherencia entre el tema musical escogido y la propuesta de videoclip.	15
Innovación La propuesta artística de EP/Videoclip tiene potencial para concretarse en un producto innovador de calidad con proyección nacional e internacional	30
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos que obtengan una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución:
 - EP (archivos digitales de los temas musicales en soporte físico)
 - Videoclip de uno de los temas (archivo digital en el soporte físico)
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cual se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



Línea de Fomento

Cocreación: Diseño y Artesanía



LÍNEA DE FOMENTO 2021 _ SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO DE ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO COCREACIÓN DISEÑO Y ARTESANÍA

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEIDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Según la Ley Orgánica de Cultura una de las atribuciones del Subsistema de Arte e Innovación consiste en “Dinamizar e incentivar la libre creación artística, producción, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos, culturales y artesanales”. Esta libre creación artesanal requiere de incentivos de fomento para mejorar las condiciones de vida y producción de artesanos y personas que se dedican a oficios tradicionales y artesanales.

Además, una de las metas para el 2025 del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 es incrementar mensualmente el porcentaje de personas empleadas mensualmente en actividades culturales y artísticas es decir pasar el 5,19% al 6% y como señala dicho plan se propone como directriz trabajar por la igualdad de grupos priorizados como las mujeres y sus familias. Así, esta convocatoria surge como una iniciativa en busca de procesos que aporten a reactivar la economía del sector artesanal y superar los impactos socioeconómicos causados por la pandemia del COVID-19, sobre todo en las zonas periféricas del país.

Según el Instituto de Economía Popular y Solidaria en la actualidad existen 14820 organizaciones que conforman el sector real de la EPS. De ellas, el 80,66% están representadas por asociaciones y el 18,43% por cooperativas. Aproximadamente 548 000 socios integran estas agrupaciones, en un 68% por hombres y 32% por mujeres. En este contexto para promover la equidad de género sería importante fortalecer la producción artesanal también de las organizaciones de EPS que tienen procesos de producción relacionados con el objetivo de esta convocatoria. De manera complementaria según el RUAC existen 691 gestores validados registrados en diseño, artes aplicadas y artesanías.

Con base en políticas públicas emitidas por el Ministerio de Cultura y Patrimonio y de mesas de diálogos realizadas con gremios artesanales de distintos sectores del territorio nacional, se han identificado necesidades en la cadena de producción de artesanías ecuatorianas tales como: fortalecer la diversidad e innovación en la oferta de productos, acceso a espacios físicos y digitales de comercialización y promoción, recursos para la manufacturación de artesanías.

El concurso público “Co-creación, Diseño y Artesanías” apoya procesos de intercambio e integración de saberes, técnicas y expresiones culturales de las artesanías con estrategias de innovación a través de prácticas colectivas participativas en las siguientes especialidades:

Artesanías: incluye oficios como joyería, alfarería, cestería, textiles y bordados, tallado en madera, entre otros, cuyo fin es la producción de una obra con un contenido simbólico y sentido

utilitario y/o decorativo con técnicas ancestrales y tradicionales relacionadas con la cultura popular ecuatoriana.

Diseño e innovación: incluye diseño textil, diseño de indumentaria, diseño gráfico, diseño de productos, diseño de objetos, diseño multimedia, biodiseño, ecodiseño.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de la reactivación económica post COVID 19 o de propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fortalecer la co-creación, producción, promoción y comercialización artesanal en el Ecuador a través de redes colaborativas que involucren artesanos, diseñadores, artistas y/o personas que ejercen oficios artesanales y que promuevan las técnicas ancestrales y tradicionales relacionadas con la cultura popular ecuatoriana.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

- Proyectos colaborativos enfocados en la diversificación e innovación de productos artesanales, que promuevan saberes ancestrales locales y regionales, así como técnicas y tecnologías que se desarrollan en el Ecuador.
- Proyectos que promuevan la asociatividad con énfasis en miembros de grupos y organizaciones de mujeres de la economía popular y solidaria.
- Proyectos que generen una línea de productos de mínimo cinco (5) piezas inéditas. Las propuestas deben expresar coherencia entre forma, concepto, funcionalidad y productividad en relación con las técnicas ancestrales y tradicionales y oficios artesanales relacionados con la cultura popular ecuatoriana.
- Todas las propuestas deben contemplar un plan de difusión y/o promoción de acuerdo con la naturaleza de cada proyecto, que aporte a la comercialización y reconocimiento de las técnicas y oficios artesanales. Así como una estrategia comercial y plan de sostenibilidad.
- Proyectos inéditos, que no hayan sido publicados o comercializados con anterioridad.
- La producción de todos los proyectos debe realizarse en territorio ecuatoriano.
- Proyectos que prioricen la participación de personas que se dedican a los oficios artesanales.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos que no reconozcan la autoría, procedencia o derechos sobre una creación.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia en Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado, constituidas y domiciliadas en el Ecuador, cuya actividad esté vinculada al sector de las artesanías.
- Pueden postular personas a título individual o representando a un colectivo de hecho o de derecho. El postulante puede o no, ser integrante del equipo artístico o técnico del proyecto.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir el total o una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$12.000.

El 100% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.

Número aproximado de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
12	\$ 12.000,00	\$ 72.000,00	12 meses	80%-20%	Pagaré*

* a la orden por el monto del anticipo.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público tiene una modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec¹ identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Terminos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

a. Formulario de postulación:

Información del proyecto

- Experiencia de los artesanos/as, organización o asociación.
- Descripción de las técnicas y productos con los que trabajan hasta la actualidad.
- Diagnóstico y análisis de las necesidades, deficiencias y fortalezas de los procesos de creación, producción, promoción y comercialización sobre los que se busca intervenir.
- Objetivo de proyecto.
- Conceptualización de la obra a crear.
- Estrategia de trabajo como red colaborativa que involucren artesanos, diseñadores, artistas y/o personas que ejercen oficios artesanales.
- Metodología de co-creación.

Equipo de trabajo

- Listado del equipo de trabajo, donde se identifique nombres y apellidos, rol en el proyecto y número de cédula o RUC.
- Documento que identifique la experiencia del equipo de trabajo en procesos de creación y producción artesanal.

Cronograma de trabajo

- Las actividades a programarse deberán ser acordadas con el equipo, en función de metodologías participativas; éstas deberán iniciar a partir de la fecha de suscripción del convenio en caso de que el proyecto sea seleccionado, según el cronograma de la convocatoria.

¹ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

Presupuesto del proyecto

- Detalle de los rubros o conceptos en los que se invertirá el incentivo entregado por el IFCI para la ejecución del proyecto. Debe incluir el detalle de otras fuentes de financiamiento en el caso que existan.

b. Bocetos (formato pdf.)

- Bocetos referenciales de la colección final (ideas en fase inicial). Describir los materiales y técnicas a utilizar en la elaboración de los productos.

c. Plan de promoción y difusión de los productos:

- Describir las actividades a desarrollar dentro del plazo del convenio para la promoción y difusión de los productos. Estas deberán contemplar el diseño de marca, fotografías, web/redes sociales, espacios de circulación y venta, dependiendo la naturaleza de cada proyecto.

d. Cartas de compromiso de los miembros del equipo de trabajo:

- Documento en el que se especifique el rol de cada integrante dentro del proyecto y la aceptación de participación, conforme a las condiciones establecidas para la postulación (formato IFCI).

e. Documento de la propuesta de sostenibilidad.**9.3. Verificación**

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “**Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación**” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
La propuesta es innovadora y tiene una integración conceptual, estética, técnica y funcional de las creaciones propuestas	20
La propuesta identifica claramente las necesidades del sector artesanal	10
La propuesta cuenta con una estrategia comercial viable y plan de sostenibilidad	20
La propuesta incluye técnicas ancestrales y tradicionales y oficios artesanales relacionados con la cultura popular ecuatoriana.	15
El proyecto prioriza la participación de artesanos y personas que se dedican a los oficios artesanales.	15
La propuesta promueve o fortalece la asociatividad con énfasis en miembros de grupos y organizaciones de mujeres de la economía popular y solidaria.	20
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que obtengan una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva, y que cumplan con lo establecido en las presentes bases, serán elegidos ganadores según la puntuación obtenida y la cantidad de beneficiarios establecida.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCL, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas naturales o jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCL.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución:
 - Portafolio de productos terminados: Este debe contener, sin excepción, fotografías de los productos, descripción técnica de cada pieza (materiales, colores, acabados y dimensiones) y precios referenciales de los mismos.
 - Al menos 1 minuto de video en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080), donde se evidencie el proceso de cocreación de la colección artesanal.
 - Resumen con sus respectivos respaldos físicos y/o digitales de los resultados alcanzados con la ejecución del plan de promoción y/o difusión.
 - Dossier fotográfico del desarrollo del proyecto en formato JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13x18 centímetros, escala RGB. El nombre del archivo fotográfico deberá indicar la actividad realizada.
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cual se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



Línea de Fomento

Procesos de Formación en Artes Plásticas, Artes Visuales y Artesanías

**LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO
DIRECCIÓN DE FOMENTO DE ARTES PLÁSTICAS, ARTES VISUALES Y
ARTESANÍAS**

**BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO
*PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES PLÁSTICAS,
ARTES VISUALES Y ARTESANÍAS***

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La Ley Orgánica de Cultura establece en el artículo 4 uno de los principios que orienta esta línea de fomento para procesos de formación y señala que la integralidad y complementariedad del sector cultural implica la interrelación con educación, comunicación, ambiente, salud, inclusión social, ciencia, tecnología, turismo, agricultura, economía y producción, entre otros ámbitos y sistemas. Dicha interrelación orienta el ejercicio de la transdisciplina en el campo cultural tanto para garantizar la integralidad como para promover procesos de formación continua que se nutran del intercambio de saberes, conocimientos, técnicas y tecnologías para fortalecer procesos artísticos de creación.

Además, en el literal g del artículo 5 determina que la formación en artes, cultura y patrimonio es un derecho cultural de todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones. Es decir, tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral. Para efectos de esta convocatoria se entenderá como transdisciplina al efectivo intercambio de conocimientos y saberes con resultados integrales que se nutren de diversos campos del conocimiento, garantizando que el cultural y artístico se fortalezca con procesos colectivos de formación desde la tecnología y disciplinas que aporten los procesos de creación artística.

Además, según las recomendaciones que emitió la UNESCO (2020)¹ para enfrentar los efectos de la pandemia del COVID en el campo de la cultura y estimular la creación artística, resulta urgente promover acciones fortalecer todas las etapas de la cadena de valor cultural, iniciando por la de creación. En razón de que las tecnologías digitales han transformado esta cadena de valor, tomando en cuenta que en la región de América Latina existen brechas de acceso a los medios digitales entre hombres y mujeres, así como entre las zonas urbanas y rurales.

Condiciones materiales que de la mano de las competencias y habilidades instaladas en artistas, artesanos y creadores para manejar la tecnología, repercuten en las formas de crear, producir, distribuir, acceder a bienes y servicios culturales, aún competir y distribuir su obra a nivel global. Es así como la segunda medida que recomiendan consiste en establecer programas de formación sobre tecnologías digitales, destinados a artistas y otros profesionales de la cultura

¹ UNESCO (2020). Frente creativo: respuestas al COVID. Estimular la creación artística y la gestión cultural en tiempos del COVID 19. Conalmex: México.

para profundizar sus conocimientos y aptitudes y promover una mayor participación en entornos y mercados culturales.

En ese sentido, esta línea de fomento propone el fortalecimiento de espacios de formación virtuales y/o presenciales para promover el intercambio de saberes y conocimientos con procesos transdisciplinarios y colectivos con artistas, creadores, artesanos y profesionales de campos complementarios de la técnica y tecnología para construir redes culturales provinciales, nacionales, regionales e internacionales.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de la reactivación económica post COVID 19 o de propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fortalecer procesos de formación y espacios de intercambio de saberes y conocimientos, reflexión, investigación y mediación cultural a través de procesos transdisciplinarios que involucren diversos agentes del campo de las artes visuales, artes plásticas, diseño y artesanía para construir redes culturales de formación que se nutran de colaboraciones internacionales y así potenciar los procesos de creación nacionales.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

- Propuestas de formación virtual y/o presencial, en el ámbito de las artes plásticas, visuales o artesanas en interacción con la tecnología aplicada a la cultura y el intercambio de saberes y conocimientos. Estos procesos deben contar con una trayectoria sostenida de al menos 1 año.
- Todos los proyectos deben construirse desde la vinculación de creadores de contenidos artísticos y culturales, obra visual, plástica y artesanal como: artistas, diseñadores y artesanos, con formación profesional o experiencia en el campo de la cultura. Además, promover el trabajo colectivo con otros agentes relacionados con la formación en el campo de la cultura como mediadores y educadores nacionales e internacionales. Así como el intercambio con profesionales de otras disciplinas que promuevan el fortalecimiento de las técnicas y tecnologías de la cultura y el arte.
- Proyectos de formación que contemplen propuestas metodológicas cuya ejecución esté planteada para ser desarrollada en al menos 6 meses.
- Los proyectos deberán contemplar en su propuesta metodológica la generación de indicadores de resultados preliminares, en relación con las actividades y componentes específicos de cada proyecto.
- Todos los proyectos deben hacer la entrega de un certificado de participación a cada uno/a de los/las participantes en los procesos de formación.
- Todos los proyectos deben contemplar la implementación de metodologías de formación, así como de divulgación de saberes y conocimientos ancestrales.
- Las propuestas presentadas, deben definir su grupo objetivo de acuerdo a las necesidades de cada proyecto. En ese sentido, se pueden considerar tanto formación a artistas, colectivos emergentes, redes culturales u otros agentes vinculados a procesos de creación artística. Debe vincular al menos 10 participantes para cada proceso de formación y 5 formadores (docentes, artistas y artesanos con experiencia en su campo específico) nacionales e internacionales, para que la propuesta promueva la transdisciplina y el intercambio de saberes y conocimientos a nivel local, regional e internacional.
- Todas las propuestas deben contemplar un plan de difusión y/o promoción de acuerdo con el objetivo de cada proyecto.

- Todas las propuestas deben contemplar un plan de sostenibilidad de al menos dos años posteriores a la fecha de asignación del incentivo.
- La producción y desarrollo de los proyectos a postular debe realizarse en territorio ecuatoriano.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Procesos de formación con menos de 1 año de experiencia en la implementación de la propuesta metodológica.
- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto que haya sido registrado en el sistema por diferentes postulantes.
- Proyectos que no cuenten con una metodología y definición de público objetivo claro para el trabajo con distintos agentes del sector de las artes plásticas, visuales y artesanías.
- Proyectos que no involucren distintos agentes relacionados con la generación y gestión de contenidos.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad, con residencia en Ecuador.
- Personas jurídicas ecuatorianas, de derecho privado, constituidas y domiciliadas en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir en su totalidad o una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$20.000.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
14	\$ 20.000,00	\$ 140.000,00	12 meses	80%-20%	Pagaré*

* a la orden por el monto del anticipo.

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público tiene una modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec² identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

² El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

a. Formulario de postulación:**Información del proyecto**

- Diagnóstico de las necesidades de formación de su grupo objetivo, con una línea base de justificación para el proceso de formación.
- Objetivo del proyecto.
- Conceptualización de la propuesta de formación con los contenidos específicos a tratar en el proceso formativo.
- Metodología de la propuesta de formación.
- Propuesta de perfiles nacionales e internacionales para formadores especificando su campo y experiencia.
- Estrategia de sostenibilidad del proyecto y creación o fortalecimiento del proceso como Red de formación cultural con miembros nacionales e internacionales.

Equipo de trabajo

- Nombres y apellidos, rol en el proyecto y número de cédula o RUC de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Cartas de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo donde se especifique el rol dentro del proyecto y la aceptación de condiciones generadas para la postulación. (Formato libre).

Perfil de las/los formadores

- Documento que describa el perfil y la trayectoria de las/los formadores.

Trayectoria anterior del proceso de formación

- Presentación de un dossier en el que describa la trayectoria del proceso de formación y se anexen medios de verificación que respalden dicha trayectoria (fotografías, enlaces web, videos, recortes de prensa, reconocimientos, perfiles de personas formadas, entre otros).

Propuesta de sostenibilidad del proyecto

- Que detalle las estrategias para lograr consolidar este proceso de formación en al menos dos ediciones posteriores al año de consecución del incentivo y la construcción de una Red de formación cultural con miembros nacionales e internacionales.

Cronograma base de trabajo

- Las actividades programadas deberán tomar en consideración los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en cuanto a la firma del convenio de fomento y reflejar las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto del proyecto.

Presupuesto del proyecto

- Detalle de los rubros y conceptos de gasto en los que se invertirá el total del incentivo entregado por el IFCI para la ejecución del proyecto, y de contar con un auspiciante, colocar y especificar los montos y conceptos de gasto que serán financiados con dicho auspicio.

Plan de promoción y/o difusión del proyecto

- Describir las actividades a desarrollar dentro del plazo de vigencia del convenio para la promoción y/o difusión de las actividades a realizarse dentro del proyecto, dependiendo la naturaleza de cada proyecto.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “**Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación**” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos. Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proyecto presenta una metodología de enseñanza-aprendizaje cuya conceptualización y aplicación práctica responde al público objetivo seleccionado e incluye un enfoque transdisciplinario para fomentar el intercambio de saberes y conocimientos.	20
El proyecto tiene una trayectoria sólida y presenta una propuesta clara, viable y eficiente de sostenibilidad en el tiempo.	20
La dimensión pedagógica, metodológica, técnica y tecnológica muestra solidez y coherencia para cumplir con las necesidades de formación identificadas en la propuesta.	20
El proyecto tiene una propuesta para construir o consolidar una red cultural de formación transdisciplinaria con aportes de miembros nacionales e internacionales.	25
La propuesta contempla un equipo de trabajo adecuado con experiencia para el proceso de formación propuesto y la participación de diversos agentes del campo de las artes visuales, artes plásticas, diseño, artesanía y colaboradores internacionales para potenciar los procesos de creación nacionales.	15
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre:** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el Plan de Trabajo descrito durante la postulación y aprobado por el jurado externo, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución.
- **Informe de Indicadores de ejecución del proyecto:** Documento mediante el cual se establezcan los indicadores resultantes de la ejecución del proyecto, mismos que podrán contemplar los siguientes aspectos: público objetivo, contenidos del proceso de formación, espacios, horas impartidas, entre otros.
 - Informe de viabilidad de la propuesta de sostenibilidad del proyecto.
- **Reporte de gastos:** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado o su reajuste, adjuntando sus respectivos justificativos de gasto originales o en copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



ARTES
VIVAS

Línea de Fomento

Red de Espacios Escénicos



LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO RED DE ESPACIOS ESCÉNICOS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Un instrumento de fomento de las artes y la cultura que tiene la Ley Orgánica de Cultura es la creación de la Red de Espacios Escénicos. Un paso fundamental es sostener la reactivación de espacios, así como ayudar a la incorporación funcional de dichos espacios en todo el país.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Reactivar las salas escénicas independientes, de pequeño formato, afectadas por la emergencia sanitaria Covid-19, a través de programación, mejoramiento de infraestructura y equipamiento.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Proyectos de programación o mejoramiento de infraestructura de salas escénicas que tengan al menos tres años continuos de funcionamiento contados a partir del 2017.

3.1. Modalidades

La RED DE ESPACIOS ESCÉNICOS permite llevar a cabo un proceso de activación o mejoramiento de salas escénicas según las siguientes modalidades:

3.1.1. *Modalidad 1: "PROGRAMACIÓN"-Programación de salas escénicas.*

Reactivación de una sala de artes escénicas a través de programación presencial por 10 meses. Con un mínimo de 80 presentaciones. Pueden ser divididas en temporadas mensuales de 10 obras en total, una obra por mes con un total de 8 presentaciones por obra o cualquier modalidad que contemple exhibición de obras al menos con más de dos fines de semana de programación continua cada una y que dé preponderancia a la construcción de temporadas por sobre la programación eventual.

Además, la propuesta de programación debe contener un plan de comunicación que establezca un proceso de difusión para sostenimiento de la sala.



3.1.2. Modalidad 2: "MEJORAMIENTO"-Mejoramiento de infraestructura de salas escénicas.

Reactivación de una sala de artes escénicas a través de mejoramiento técnico de parte de su infraestructura.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos de programación o mejoramiento de infraestructura de salas escénicas con menos de tres años continuos de funcionamiento a partir del 2017.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante o de una misma sala.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Beneficiarios de líneas de fomento emergentes convocadas por el IFCI.
- Espacios escénicos de más de 60 personas de aforo.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser postulantes:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas naturales ecuatorianas y extranjeras, mayores de edad con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo determinado por cada una de las modalidades. El 100% del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.

Modalidades	Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
PROGRAMACIÓN DE SALAS ESCÉNICAS	8	\$ 5.000,00	\$ 40.000,00	8 meses	80%-20%	Pagaré
MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SALAS ESCÉNICAS	5	\$ 8.000,00	\$ 40.000,00	12 meses	80%-20%	Pagaré

Nota: El fondo se podrá distribuir entre las modalidades en caso de no contar con el número de proyectos beneficiarios en una modalidad

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

Para la modalidad de implementación, el plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1 Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones.

El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2 Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec¹ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

¹ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

- **Modalidad programación**
 - Proyecto del espacio escénico postulante (Formato 1)
Incluye: Nombre / Descripción del proyecto de sala / Descripción y verificables de funcionamiento a partir de 2017.
 - Propuesta de programación (Formato 2).
Incluye: Descripción de la propuesta de programación / Plan de trabajo / Plan de comunicación / Presupuesto.
 - Acuerdos de programación (Formato 3).
 - Cronograma de trabajo
- **Modalidad mejoramiento**
 - Proyecto del espacio escénico postulante (Formato 1).
Incluye: Nombre / Descripción del proyecto de sala / Descripción y verificables de funcionamiento a partir de 2017.
 - Propuesta de mejoramiento de infraestructura (Formato 4).
Incluye: Descripción de la propuesta de mejoramiento / Plan de trabajo / Presupuesto.
Cronograma de trabajo

9.3 Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4 Evaluación / Selección

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado Externo integrado con al menos tres personas que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura, patrimonio, prioridades de política pública, disciplinas artísticas u otro apoyo técnico especializado.

Los jurados externos se regirán conforme a lo establecido en el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1 Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos. Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2 Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Modalidad Programación	
Propuesta de programación: La propuesta de programación, su estructura y forma de presentación, responden a las dinámicas artísticas y culturales, diversidad de programación, obras de estreno, vinculación de públicos y desarrollo de audiencias.	50
Proyecto del espacio escénico postulante: La descripción del espacio permite conocer la población beneficiaria y alcance territorial del proyecto.	30
Plan de comunicación: El plan de comunicación tiene coherencia con la propuesta de programación y con el plan de trabajo.	20
TOTAL	100

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Modalidad Mejoramiento	
Propuesta de mejoramiento de infraestructura: La propuesta de mejoramiento de infraestructura permite elevar la calidad técnica para la realización de las actividades en el espacio.	40
Proyecto del espacio escénico postulante: La descripción del espacio permite conocer la población beneficiaria y alcance territorial del proyecto	30
Viabilidad del proyecto: La propuesta posee estructura de financiamiento, condiciones técnicas, operativas y logísticas para su ejecución.	30
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4 Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5 Comunicación de resultados

El IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicará los proyectos seleccionados como ganadores a través de sus webs oficiales: www.creatividad.gob.ec y www.culturaypatrimonio.gob.ec y notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución:
 - Registro fotográfico
 - Carpeta digital de difusión que incluye:
 - Línea gráfica – Afiche de la propuesta de programación / Post para redes sociales / Video para redes sociales.
 - Verificables – 6 Capturas de estadísticas y alcance de post y video en redes sociales con direccionamiento al territorio donde se encuentra la sala escénica (1 por cada obra presentada) **aplica solo para modalidad programación.**
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cuál se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



Línea de Fomento

Procesos de Formación en Artes Escénicas y Artes Vivas

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _ SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEIDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APlican A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATMDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

En el contexto de la reactivación post pandemia de covid19, por necesidad de poner en uso nuevamente los espacios de formación y capacitación independientes, es necesario generar un incentivo que permita a los artistas dedicados a la transferencia de conocimiento, restituir los espacios pedagógicos.

Además, la Ley Orgánica de Cultura, dentro de sus principios, propende a la Integralidad y complementariedad del sector cultural¹; así mismo se pronuncia en seguimiento del cumplimiento de los Derechos Culturales, garantizando que todas las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones tienen derecho a la formación artística, cultural y patrimonial en el marco de un proceso educativo integral.²

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Reactivar procesos de formación continua en artes escénicas y artes vivas a través de actividades colaborativas entre trabajadores de las artes, educadores/as, comunidades y artistas emergentes.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Proyectos de formación no formal en artes escénicas y artes vivas con al menos 3 años de trabajo continuo (en formato presencial o virtual) a través de un programa educativo de al menos 6 meses que incluya un proceso con al menos 20 participantes; es decir, un módulo de formación que pueda estar dentro de una cadena de formación que supere el formato de taller,

¹ Ley Orgánica de Cultura, Art. 4, de los Principios.

² Ibídem. Art. 5, de los Derechos Culturales.

en favor de procesos sostenidos y que pueda incorporar una interacción entre artistas de diferentes disciplinas.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos de formación formal en artes escénicas y artes vivas con menos de 3 años de trabajo continuo.
- Programas educativos con menos de 6 meses de formación.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser postulantes:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas naturales ecuatorianas y extranjeras, mayores de edad con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la **propuesta hasta un máximo de \$ 20.000**. El **100% del monto del incentivo solicitado**, deberá ejecutarse en **territorio ecuatoriano**.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
7	\$ 20.000,00	\$ 140.000,00	8 meses	80%-20%	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre.

8. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 8 meses, desde el momento de la suscripción del Convenio, de los cuales 6 meses máximo deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto y en los 2 meses restantes el/la beneficiario/a podrá completar los requisitos necesarios para el cierre del convenio de fomento, pudiéndose cerrar inmediatamente con la cumplimentación de los requisitos de cierre.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1 Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones.

El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2 Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec³ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y acceder al sistema de postulación, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Proceso del espacio de formación postulante (Formato 1)
 - Incluye: Nombre / Descripción del proyecto de formación / Descripción y verificables de funcionamiento durante 3 años continuos.
- Propuesta de formación (Formato 2).
 - Incluye: Descripción de la propuesta de formación / Plan de trabajo / Planificación pedagógica / Presupuesto.
- Cronograma de trabajo

9.3 Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

³ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4 Evaluación / Selección

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado Externo integrado con al menos tres personas que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura, patrimonio, prioridades de política pública, disciplinas artísticas u otro apoyo técnico especializado.

Los jurados externos se regirán conforme a lo establecido en el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1 Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2 Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta de formación: La propuesta: objetivo, planificación, procedimientos, desarrollo de las etapas del proceso de formación, poseen coherencia y viabilidad.	40
Proceso del espacio de formación postulante: La descripción de la propuesta muestra solidez en la pedagogía, metodología y técnica.	30
Planificación pedagógica: La propuesta posee una visión integral y responde a las necesidades del plan de trabajo.	30
TOTAL	100

9.4.3 Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4 Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5 Comunicación de resultados

El IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicará los proyectos seleccionados como ganadores a través de sus webs oficiales: www.creatividad.gob.ec y www.culturaypatrimonio.gob.ec y notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe de ejecución (Formato IFCI):** Informe del proyecto en físico y digital, de acuerdo a la información de la propuesta presentada en la postulación.
- **Informe de indicadores de ejecución de la propuesta (Formato IFCI).**
- **Carpeta digital de difusión que incluye:**
 - o Línea gráfica – Afiche de la propuesta de formación / Post para redes sociales / Video para redes sociales.
 - o Verificables – 2 Capturas de estadísticas y alcance de post y video en redes sociales con direccionamiento al territorio donde se realizará el proceso.
- **Registro de participantes**
- **Proceso de evaluación y autoevaluación**
- **Registro fotográfico de todas las fases y actividades que evidencien el proceso de ejecución de la propuesta que incluya como mínimo:** 10 fotografías del proceso de formación / 10 fotografías de tres momentos intermedios del proceso (en el caso que el producto final no sea un evento se debe entregar un ejemplar digital).
- **Reporte de gastos (Formato IFCI):** Reporte de gastos en físico. Al reporte se adjuntará uno o más de los siguientes medios de justificación:
 - Comprobantes de venta legalmente autorizados.
 - Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, la fecha, la cantidad y el valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados. Se podrá incluir además otra información relevante que demuestre el destino de los valores recibidos.
 - Certificado de buen uso de la imagen institucional, emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación –IFCI–.



Línea de Fomento

Procesos de Creación en Artes Escénicas y Artes Vivas

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _ SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO PROCESOS DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La UNESCO, recomienda en el documento FRENTE CREATIVO¹, en el contexto de respuesta a la pandemia de COVID-19 que "se deben contemplar medidas para todas las etapas de la cadena de valor cultural: creación, producción, distribución, difusión, acceso y disfrute", documento que aborda específicamente la etapa de creación.

Los PROCESOS DE CREACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS buscan activar la creación de nuevas dramaturgias a través de incentivos a la escritura escénica.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Incentivar la creación de dramaturgias ecuatorianas de obras en procesos de creación y/o finalizadas inéditas no publicadas.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Obras escénicas o de artes vivas en formato libre cuyo resultado sea un producto dramatúrgico listo para su publicación y/o montaje. El formato libre de escritura comprende las obras en proceso creativo, obras inéditas no publicadas o la adaptación de obras literarias.

En el caso que la propuesta requiera de ilustraciones, imágenes, gráficos, referencias, etc., estas deben ser diseñadas e incluidas en el formato según la naturaleza del producto.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos de escritura escénica y de artes vivas publicados.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante.

¹ Fuente: https://es.unesco.org/sites/default/files/20200421_recomendaciones_-_cultura_-_creacion.pdf

- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán postular:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas naturales ecuatorianas y extranjeras, mayores de edad con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la **propuesta hasta un máximo de \$ 10.000,00**
El 100% del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
10	\$ 10.000,00	\$ 100.000,00	12 meses	80/20	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del "Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación", y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El

cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec² identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1. ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Propuesta de obra (Formato IFCI 1)
Incluye: Título / Descripción de la obra / Estructura detallada del proceso de escritura / Propuesta estética, poética o de composición / Sinopsis / Borrador de un fragmento de la obra, en el caso de obra en proceso o borrador final si ya está escrita.
- Propuesta metodológica del proceso de escritura (Formato IFCI 2)
Incluye: Descripción de metodología de trabajo / Plan de trabajo / Presupuesto.
- Cronograma de trabajo.
- Permiso o cesión de derechos de la obra de origen, en el caso de adaptaciones.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

² El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado Externo integrado con al menos tres personas que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura, patrimonio, prioridades de política pública, disciplinas artísticas u otro apoyo técnico especializado.

Los jurados externos se regirán conforme a lo establecido en el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta de obra: Factibilidad del proyecto de escritura y evaluación de la sinopsis y fragmento compartido.	30
Propuesta metodológica del proceso de escritura: La propuesta de escritura muestra coherencia con su plan de trabajo y metodologías.	30
Calidad de la propuesta y coherencia técnica y creativa con los temas abordados: Calidad de su propuesta estética, poética o de composición, como también su innovación en las dramaturgias.	40
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5 Comunicación de resultados

El IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicará los proyectos seleccionados como ganadores a través de sus webs oficiales: www.creatividad.gob.ec y www.culturaypatrimonio.gob.ec y notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución.
- **Un ejemplar digital e impreso anillado de la obra finalizada.** Este debe contener los parámetros técnicos necesarios coherentes con la propuesta ganadora en términos de calidad creativa y técnica.
 - Características:
 - Formato INEN A4, con un mínimo de 20 páginas.
 - Márgenes inferior y superior de 2,5 cm, márgenes izquierda y derecha de 3 cm.
 - Tipografía Times New Roman de 12 pts., con un interlineado de 1,5.
 - Alineación de texto, tipo justificada. En caso de tener texto y gráficos, estos pueden estar acordes a la naturaleza del proceso.
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI). Se debe incluir factura del beneficiario con el objeto de la escritura de la obra en la descripción del servicio.
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cual se dirigió el proyecto.
- **Certificado SENADI** de derechos de autor y/o equipo artístico de ser el caso, de la obra resultante del proceso.



ARTES
VIVAS

Línea de Fomento

Producción y Montaje de Obras de Artes Escénicas y Artes Vivas

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO

DIRECCIÓN DE FOMENTO ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO

PRODUCCIÓN Y MONTAJE DE OBRAS DE ARTES ESCÉNICAS

Y ARTES VIVAS

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

Dentro de la cadena de valor que la obra y los procesos artísticos generan para su desarrollo y constitución, la circulación de obra y proceso artístico es un hito fundamental que pone en contacto al trabajador de las artes y la cultura con los territorios y con los públicos.

La Ley Orgánica de Cultura, en el apartado que ordena el uso del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, da un énfasis específico a la formación de públicos, catalogándola como el acceso al disfrute de una programación artística y cultural diversa y de calidad.¹ Así, esta línea de fomento es un paso fundamental para la implementación del Plan Nacional de Formación de Públicos.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Reactivar los proyectos de obras de artes escénicas y/o artes vivas terminadas, estrenadas y listas para su circulación en formato presencial.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Proyectos de obras de artes escénicas y/o artes vivas terminadas, estrenadas y listas para su circulación en formato presencial por una de las cuatro regiones del Ecuador (Costa, Sierra, Amazonía y/o Galápagos).

Las propuestas deben acogerse a un recorrido mínimo por 3 ciudades en la región seleccionada y al menos 2 presentaciones de la obra en cada ciudad; o desarrollar una temporada de ocho funciones en una única ciudad, en el lapso de al menos 2 semanas.

Se entiende que siendo una línea de circulación de obra, esta propuesta de gira debe contemplar destinos diferentes a la ciudad de procedencia del grupo gestor y donde la obra haya sido estrenada.

¹ Ley Orgánica de Cultura. Artículo 113.

Además, la propuesta de circulación debe contener un plan de comunicación que establezca un proceso de difusión y las bases para la formación de públicos.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos de obras de artes escénicas y/o artes vivas en fase de creación.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

Personas naturales ecuatorianas y extranjeras, mayores de edad con residencia temporal o permanente en el Ecuador.

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas. Pudiendo, los proyectos contemplar giras con gastos superiores y más ambiciosos que los determinados por los techos técnicos y de gasto determinados en estas bases.

El monto solicitado debe ser coherente con la **propuesta hasta un máximo de \$ 20.000**
El 100% del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
5	\$ 20.000,00	\$ 100.000,00	12 meses	80-20	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec² identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y acceder al sistema de postulación, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1. ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Propuesta de obra a circular (Formato 1).
 - o Incluye: Título / Descripción de la obra a circular / Dossier descriptivo del espectáculo con imágenes y enlace web / Imágenes de la obra / Enlace web a video de la obra a circular.
- Propuesta de circulación (Formato 2).
 - o Incluye: Descripción de la propuesta de circulación / Plan de trabajo / Plan de comunicación / Presupuesto / Plan de venta de entradas que considere una subvención y estrategias de vinculación para nuevos públicos.
- Pre acuerdos de programación (Formato 3).
- Cronograma de trabajo

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

² El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación y selección de los proyectos estará a cargo de un Jurado Externo integrado con al menos tres personas que, en conjunto, deberán acreditar conocimiento o experiencia en las áreas de cultura, patrimonio, prioridades de política pública, disciplinas artísticas u otro apoyo técnico especializado.

Los jurados externos se regirán conforme a lo establecido en el Instructivo de Jurados de los Concursos Públicos del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI).

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta de obra a circular: La obra plantea recursos artísticos y calidad técnica. Propone un punto de vista y una perspectiva escénica que genera reflexión sobre las temáticas que trata.	30
Propuesta de circulación: Viabilidad de la propuesta de circulación, su estructura y sistema de presentaciones.	50
Plan de comunicación: El plan de comunicación tiene coherencia con la propuesta de circulación y con el plan de trabajo, así como la propuesta de distribución de la obra para el público de cada ciudad.	20
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

El IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio publicará los proyectos seleccionados como ganadores a través de sus webs oficiales: www.creatividad.gob.ec y www.culturaypatrimonio.gob.ec y notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar en los formatos que establezca el IFCI, lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, el informe técnico de cierre del proyecto, de forma física y en soporte digital, de acuerdo con el plan de trabajo descrito durante la postulación, adjuntando los documentos de respaldo que justifiquen su ejecución;
- **Carpeta digital de difusión que incluye:**
 - o Línea gráfica – Afiche de la propuesta de circulación / Post para redes sociales / Video para redes sociales.
 - o Verificables – 6 Capturas de estadísticas y alcance de post y video en redes sociales con direccionamiento al territorio donde se realizará cada presentación (1 por cada presentación).
- **Registro fotográfico.**
- **Reporte de gastos (formato IFCI):** Se deberá entregar, para aprobación, un reporte detallado de los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, adjuntando sus respectivos justificativos originales o copias certificadas ante notario público, según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).
- **Formato de Indicadores de ejecución del proyecto (Formato IFCI):** El beneficiario deberá entregar el formato de indicadores de ejecución del proyecto, de forma física y en soporte digital, en el que se evidencie el alcance obtenido en el público al cuál se dirigió el proyecto.
- **Certificado de buen uso de la imagen institucional:** emitido por la Unidad de Comunicación del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación IFCI.



ARTES
AUDIOVISUALES

Línea de Fomento

Producción de Largometraje de Ficción para Pueblos y Nacionalidades

ARTES
AUDIOVISUALES

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _ SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO **PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES**

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APlican a TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de Fomento?

En cumplimiento con la Ley Orgánica de Cultura, la presente categoría busca atender las necesidades de producción de los pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Apoyar a la producción de largometrajes de ficción de los pueblos y nacionalidades indígenas, el pueblo afro ecuatoriano y el pueblo montuvio en cualquier temática y género.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular largometrajes de ficción que hayan finalizado la etapa de desarrollo¹, que cuente con un guion - con temáticas y/o diálogos en lenguas originarias- finalizado de mínimo 60 minutos, y cumplir con las dos condiciones siguientes:

- Mínimo tres cabezas de equipo de entre las siguientes: Dirección, Producción, Dirección de Fotografía, Dirección de Sonido, o Dirección de arte deben provenir y/o pertenecer a un pueblo o nacionalidad².
- Al menos tres miembros del elenco principal deben provenir y/o pertenecer a un pueblo o nacionalidad³.

Sobre la temática de las propuestas, se considera de interés:

¹ Desarrollo: Para fines de este concurso público desarrollo se entiende como la etapa posterior a la escritura del guion. Es el momento en el que el productor busca el financiamiento y las alianzas para poder ejecutar el proyecto, asegura el casting principal y las cabezas de equipo, y tiene definidas las locaciones principales.

² Se solicitará el Certificado de Autoidentificación para personas de Pueblos y Nacionalidades para evidenciarlo.

³ Se solicitará el Certificado de Autoidentificación para personas de Pueblos y Nacionalidades para evidenciarlo.

- Propuestas de temática de los pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afro ecuatoriano y montuvio que respeten las miradas y voces propias de las distintas comunidades que participan tanto detrás y delante de cámaras.
- Propuestas que estén en sintonía con los valores y cosmovisiones de los pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afro ecuatoriano y montuvio.
- Propuestas que promuevan el derecho a la creatividad, comunicación, autorrepresentación, búsqueda y desarrollo de recursos estéticos y narrativos de los pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afro ecuatoriano y montuvio.
- Propuestas que incluyan el uso de una o más lenguas originarias habladas en la película.

No debe haber iniciado el rodaje principal.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que en su propuesta promuevan prejuicio, estereotipos, desapropiación cultural, limite la auto representación, o cualquier otro aspecto que desvirtúe a los pueblos y nacionalidades, y/o su cosmovisión.
- Proyectos que han sido beneficiados en las categorías de producción tipo A, producción tipo B, telefilm o categorías similares de convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Aicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas jurídicas ecuatorianas⁴, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuya actividad económica registrada en el SRI esté relacionada con la producción cinematográfica y/o audiovisual y/o gestión cultural relacionada a procesos de formación y desarrollo social en el ámbito de los pueblos y las nacionalidades indígenas, afro ecuatorianos y montubios.
- La empresa productora deberá contar con los derechos de cesión, creación y explotación correspondientes⁵

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir gastos de preproducción y rodaje del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$100.000, 00 USD. Al menos el 70% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o para profesionales ecuatorianos.

⁴ El representante legal será quien suscriba el convenio de fomento y no deberá encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades.

⁵ Conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
2	\$ 100.000,00	\$ 200.000,00	Hasta 18 meses	80% - 20%	Póliza de garantía

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 18 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec⁶ identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

⁶ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos en formato PDF:

- Ficha del Proyecto.- Formato IFCI.
- Estado del proyecto - Formato Libre - Breve descripción de la situación técnica y financiera, al momento de postular (Máximo una carilla).
- Equipo de trabajo confirmado - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos⁷ de las cabezas del equipo confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento.
- Planteamiento de casting. - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos del elenco principal confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento.
- Plataforma de exhibición y distribución. - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la distribución de la obra y un detalle concreto de los espacios (festivales/mercados) a los cuales apunta a llegar con el proyecto y/o la/la plataforma/s, salas de cine, etc. en las cuales pretende exhibir la obra cinematográfica, una vez que ésta haya sido finalizada.
- Alcance esperado. - Formato Libre - Número de espectadores esperados en el estreno de salas de cine comercial durante las primeras dos (2) semanas y/o número de visualizaciones que espera tener en los tres primeros meses en las plataformas que colocó en su plan de distribución.
- Plan de comercialización - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la comercialización de la obra, y detalle en cuáles de los espacios o plataformas planea tener un retorno de la Inversión, PPV, Taquilla, etc. (cuantificar aproximada de este retorno).
- Plan de rodaje. - Formato Libre - Planificación tentativa que señale por lo menos las locaciones, escenas o secuencias a rodar por jornada.
- Plan de gestión de financiamiento. - Formato Libre - Propuesta de las acciones a realizar para conseguir el financiamiento y alianzas estratégicas que permitan concretar las siguientes etapas hasta el estreno y distribución del proyecto.
- Propuesta estética - Formato libre - Descripción y referencias de los elementos visuales y sonoros con los que se concibe el proyecto - Máximo 4 páginas.
- Sinopsis y tratamiento del proyecto. - Formato Libre - Breve sinopsis (máximo 1 página), acompañado del tratamiento del largometraje (máxima 15 páginas) y una breve descripción de los personajes principales.

⁷ En toda la documentación entregada como parte de la postulación las firmas aceptables son: manuscritas o electrónicas. Firmas escaneadas y montadas digitalmente invalidan el documento.

- Guion⁸ para proyectos de Ficción (60 minutos mínimo)
- Cronograma de trabajo -Formato IFCI-
- Presupuesto total del proyecto -Formato IFCI-
- Plan de financiamiento. -Formato IFCI- Deberá adjuntar al formato documentos de respaldo debidamente suscritos o legalizados, para respaldar el financiamiento confirmado.
- Plan de uso del incentivo - Formato IFCI -
- Listado del equipo de pueblos y nacionalidades. - Formato IFCI - Se debe entregar el formato lleno, y adjuntar los certificados de auto identificación⁹. El equipo, técnico, creativo y elenco listado aquí, debe coincidir con el confirmado en los documentos: "Equipo de Trabajo Confirmado" y "Planteamiento de Casting", para que el jurado considere este documento en la evaluación¹⁰.

El fondo de fomento prioriza el gasto en honorarios de personal, a fin de generar fuentes de trabajo en el sector cinematográfico y audiovisual.

En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregable para la ejecución del convenio de fomento.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del "Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación" en el marco de la ejecución del concurso público.

⁸ En el caso de incluir el uso de una o más lenguas originarias habladas en la película, éstas podrán ser escritas en dicha lengua o, si están en castellano deberán ser subrayadas para su identificación.

⁹ Emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades.

¹⁰ En caso de ser beneficiario, si durante la ejecución del proyecto, por casos de fuerza mayor el proyecto requiere del cambio de uno o más miembros del equipo, el/los reemplazo/s deberán cumplir con las mismas condiciones propuestas en esta postulación.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evalúa que la propuesta estética (visual y sonora) sea sólida y coherente con el resto del proyecto (historia, género, público objetivo, etc.)	20
Evalúa que la propuesta técnica de ejecución sea coherente con los tiempos y recursos propuestos.	10
Evalúa que la propuesta tenga potencial de comercialización y un plan de distribución sólido.	15
Evalúa que los recursos solicitados se correspondan con el presupuesto y plan de financiamiento del proyecto	10
Evalúa que el guion promueva la creatividad, comunicación, auto-representación, búsqueda y desarrollo de recursos narrativos de los pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afro ecuatoriano y montubios, y que esté en sintonía con sus valores y cosmovisiones.	20
Evalúa que la propuesta incluya el uso de una o más lenguas originarias habladas en el largometraje, de manera orgánica y consistente con la historia.	5
Evalúa la inclusión de los pueblos y nacionalidades indígenas y los pueblos afro ecuatoriano y montubio como parte del equipo técnico, creativo y elenco.	20
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Jurado Externo. El postulante será notificado con las instrucciones que el Instituto considere necesarias, y se le asignará un horario y fecha para la presentación del Pitch, los mismos que serán inamovibles. El pitch se realizará de manera virtual y durará un máximo de veinte (20) minutos; divididos en:

- 10 minutos para la presentación
- 10 minutos para solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Jurado Externo.

Luego de la presentación del Pitch, los proyectos son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar¹¹ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre - Formato IFCI - Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes.
- **Dos ejemplares¹² en digital del ordenamiento de material** -sincronizado- del largometraje de mínimo 60 minutos, con marca de agua, en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080), en formato .MOV, compresión apple prores 442 o H264.
- **Certificado de Uso de Logos**, emitido por la Unidad de Comunicación del IFCI.
- **Plan de rodaje final y hojas de llamado**.
- Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de “**INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**” – Formato IFCI. **Físico y digital**.
- Demás entregables de acuerdo a la propuesta presentada en esta postulación.
- **Informe Financiero de Cierre:- Formato IFCI - Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

¹¹ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

¹² En soportes separados y diferentes a donde se entrega la documentación de cierre.



ARTES
AUDIOVISUALES

Línea de Fomento

Postproducción de Largometraje: Ficción, Documental o Animación

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO POSTPRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE: FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La presente categoría pretende promover la finalización de obras cinematográficas, a través del apoyo a proyectos que se encuentran en etapa de postproducción.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Aportar con financiamiento a obras de largometraje en etapa de postproducción para reactivar el sector.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular largometrajes de ficción, animación o documental que se encuentren en la etapa de postproducción¹, que cuente con un primer corte de mínimo 60 minutos en pantalla –para ficción y animación– u ordenamiento del material de mínimo 50 minutos en pantalla –para documental–.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

¹ Postproducción: Para fines de este concurso público, postproducción es la etapa de recopilación, ordenamiento, montaje y edición del material grabado o filmado, en donde se unifican las imágenes en función de una narrativa y un lenguaje cinematográfico que puede contener efectos de sonido y música.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas jurídicas ecuatorianas², de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuya actividad económica registrada en el SRI esté relacionada con la producción cinematográfica y/o audiovisual.

La empresa productora deberá contar con los derechos de cesión, creación y explotación correspondientes³

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del costo del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la **propuesta hasta un máximo de \$45.000,00 USD**. Al menos el **50% del total del monto del incentivo solicitado**, deberá ejecutarse en **territorio ecuatoriano o por profesionales ecuatorianos**.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00	hasta 12 meses	80% - 20%	Póliza de garantía

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendré para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 12 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

² El representante legal será quien suscriba el convenio de fomento y no deberá encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades.

³ Conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec⁴ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos en formato PDF:

- Ficha del Proyecto.- Formato IFCI.
- Equipo de trabajo confirmado - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos⁵ de los miembros del equipo de postproducción confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento. (Montajista, colorista, compositor, editor de sonido, director de VFX, etc.).
- Estado del proyecto - Formato Libre - Breve descripción de la situación técnica y financiera, al momento de postular (Máximo una carilla).

⁴ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

⁵ En toda la documentación entregada como parte de la postulación las firmas aceptables son: manuscritas o electrónicas. Firmas escaneadas y montadas digitalmente invalidan el documento.

- Plataforma de exhibición y plan de distribución. - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la distribución de la obra y un detalle concreto de los espacios (festivales/mercados) a los cuales apunta a llegar con el proyecto y/o la/la plataforma/s, salas de cine, etc. en las cuales pretende exhibir la obra cinematográfica, una vez que ésta haya sido finalizada.
- Alcance esperado. - Formato Libre - Número de espectadores esperados en el estreno de salas de cine comercial durante las primeras 2 semanas y/o número de visualizaciones que espera tener en los tres primeros meses en las plataformas que colocó en su plan de distribución.
- Plan de comercialización - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la comercialización de la obra, y detalle en cuáles de los espacios o plataformas planea tener un retorno de la Inversión, PPV, Taquilla, etc. (cuantificar aproximada de este retorno).
- Plan de gestión de financiamiento. - Formato Libre - Propuesta de las acciones a realizar para conseguir el financiamiento y alianzas estratégicas que permitan concretar el estreno y distribución del proyecto.
- Cronograma de trabajo - Formato IFCI-
- Presupuesto total del proyecto -Formato IFCI-
- Plan de financiamiento. - Formato IFCI - Deberá adjuntar al formato documentos de respaldo debidamente suscritos o legalizados, para respaldar el financiamiento confirmado.
- Plan de uso del incentivo - Formato IFCI -
- Propuesta de postproducción y Pipeline. - Detalle los procesos de postproducción que se llevarán a cabo en la obra audiovisual tanto visuales como sonoros, puede adjuntar referencias visuales, o links de videos de referencia⁶. Debe incluir un Pipeline o flujo de trabajo de la etapa de Postproducción.

El fondo de fomento prioriza el gasto en honorarios de personal, a fin de generar fuentes de trabajo en el sector cinematográfico y audiovisual. En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

9.3. Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

⁶ Sólo links a videos o audios, la responsabilidad de que los links estén habilitados, para que el jurado pueda considerarlos, es responsabilidad de los postulantes.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4. Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A. El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. *Evaluación Individual*

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos. Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. *Criterios de Evaluación*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evalúa que la propuesta de postproducción (visual y sonora) sea sólida y coherente con el resto del proyecto (historia, género, etc.)	20
Evalúa que la propuesta técnica de ejecución sea coherente con los tiempos y recursos propuestos.	20
Evalúa que la propuesta tenga potencial de comercialización y un plan de distribución sólido.	20
Evalúa que los recursos solicitados correspondan con el presupuesto y plan de financiamiento del proyecto, dando prioridad a los honorarios del equipo de postproducción.	20
Evalúa el potencial de sostenibilidad del proyecto para las siguientes etapas (estreno y distribución)	20
TOTAL	100

9.4.3. *Evaluación Colectiva*

Los proyectos que avanzan a esta etapa son evaluados, de forma consensuada, por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. *Selección*

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva/Pitch serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar⁷ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre - Formato IFCI - Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes.
- **Dos ejemplares⁸ en digital de la versión final del largometraje**, en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080), en formato .MOV, compresión apple prores 442 o H264. En los créditos deberán constar los logotipos institucionales⁹.
- **Certificado de Uso de Logos**, emitido por la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de “**INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**” – Formato IFCI. **Físico y digital**.
- Demás entregables acorde a la propuesta presentada en esta postulación.
- **Informe Financiero de Cierre: - Formato IFCI - Físico y digital**, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

⁷ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

⁸ En soportes separados y diferentes a donde se entrega la documentación de cierre.

⁹ Deberá poseer los logotipos institucionales, acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del IFCI.



ARTES
AUDIOVISUALES

Línea de Fomento

Desarrollo de Biblia: Largometraje de Animación o Serie Animada

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO *DESARROLLO DE BIBLIA: LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN O SERIE ANIMADA*

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS “[TERMINOS Y CONDICIONES](#)” QUE APLICAN A TODAS LAS LINEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La presente categoría se dirige a promover la producción de productos animados en las modalidades de largometraje y serie, considerando la demanda del mercado de este tipo de productos.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Fomentar el desarrollo de los insumos técnicos y creativos que servirán para el levantamiento de fondos, alianzas, coproducción, etc. para concretar la producción de series o largometrajes de animación.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular proyectos de animación que, tras haber culminado el proceso inicial de escritura del guion, se encuentren en etapa de desarrollo y que en su propuesta busquen fortalecer y/o desarrollar el guion(es) del proyecto¹, el proceso de investigación y diseño de personajes, producción del documento de la biblia de venta, y de proponerlo, un teaser o proof of concept.

Las modalidades son:

- **Serie de animación:** deberán contar con un primer borrador de guion finalizado del primer episodio de la serie, y presentar las líneas argumentales del resto de episodios de la primera temporada, que **no podrán ser menos de seis (6)**.
- **Largometraje de animación:** deberán contar con un primer borrador de guion finalizado de mínimo **60 minutos de duración**.

¹ Para participar en espacios de formación no formal como laboratorios, asistencia a mercados y/o festivales internacionales se debe aplicar a la línea de movilidad.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que cuenten a la fecha de postulación con una versión de biblia de venta.
- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Proyectos que han sido beneficiados en la categoría de Nuevos Medios: series web, modalidad animación en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad y con residencia en el Ecuador².
- Personas jurídicas ecuatorianas³, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuya actividad económica registrada en el SRI esté relacionada con la producción cinematográfica y/o audiovisual.

La empresa productora deberá contar con los derechos de cesión, creación y explotación correspondientes⁴

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte o todo el financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la **propuesta hasta un máximo de \$20.000,00 USD.**

² La condición de residencia ecuatoriana deberá ser acreditada con la presentación de la Visa de residencia permanente

³ El representante legal será quien suscriba el convenio de fomento y no deberá encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades.

⁴ Conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

Al menos el 50% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o por profesionales ecuatorianos.

Modalidades	Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
Desarrollo de Serie de Animación	1	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00	Hasta 24 meses	80% -20%	Pagaré a la orden
Desarrollo de Largometraje de animación	1	\$ 20.000,00				

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 80% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 20% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 24 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

1.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

1.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec⁵ identifique la dirección y la linea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.

⁵ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en línea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos en formato PDF:

- Ficha del Proyecto.- Formato IFCI.
- Estado del proyecto - Formato Libre - Breve descripción de la situación técnica y financiera, al momento de postular (Máximo una carilla).
- Equipo de trabajo confirmado - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos⁶ de las cabezas del equipo confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento.
- Plan de comercialización - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la comercialización de la obra, y detalle en cuáles de los espacios o plataformas planea tener un retorno de la Inversión, PPV, Taquilla, etc. (cuantificar aproximada de este retorno).
- Plan de gestión de financiamiento -Formato libre- Propuesta de las acciones a realizar para conseguir el financiamiento, coproducciones, alianzas, distribución, etc. que permitan concretar las siguientes etapas hasta la distribución del proyecto.
- Propuesta estética - Formato libre - Descripción y referencias⁷ de los elementos visuales y sonoros con los que se concibe el proyecto, se permite incluir links⁸ - Máximo 4 páginas.
- Guion. - Para Largometraje borrador completo del guion de la película, Para Serie guion finalizado del primer episodio de la serie, y las líneas argumentales del resto de episodios de la primera temporada, que no podrán ser menos de seis (6).
- Cronograma de trabajo –Formato IFCI-

⁶ En toda la documentación entregada como parte de la postulación las firmas aceptables son: manuscritas o electrónicas. Firmas escaneadas y montadas digitalmente invalidan el documento.

⁷ Se debe identificar claramente las referencias que hayan sido desarrolladas por el postulante.

⁸ Sólo links a videos o audios, la responsabilidad de que los links estén habilitados, para que el jurado pueda considerarlos, es responsabilidad de los postulantes.

- Presupuesto total del proyecto –Formato IFCI-
- Plan de financiamiento –Formato IFCI - Deberá adjuntar al formato documentos de respaldo debidamente suscritos o legalizados, para respaldar el financiamiento que se indique cómo confirmado.
- Plan de uso del incentivo –Formato IFCI –

El fondo de fomento prioriza el gasto en honorarios de personal, a fin de generar fuentes de trabajo en el sector cinematográfico y audiovisual. En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

9.3 Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4 Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el siguiente apartado, y serán calificados, sobre 100 puntos.

Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evalúa que la propuesta estética (visual y sonora) sea sólida y coherente con el resto del proyecto (historia, género, público objetivo, técnica de animación, etc.)	20
Evalúa que la propuesta técnica de ejecución sea coherente con los tiempos y recursos propuestos.	20
Evalúa que la propuesta tenga potencial de comercialización y un plan de distribución sólido.	20
Evalúa que los recursos solicitados se correspondan con el presupuesto y plan de financiamiento del proyecto	20
Evalúa que el proyecto presente una propuesta de guion, cuya temática y/o ejecución sea novedosa con respecto a lo que se propone en el mercado actual.	15
Evalúa que el guion sea apropiado para el público objetivo propuesto.	5
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Jurado Externo. El postulante será notificado con las instrucciones que el Instituto considere necesarias, y se le asignará un horario y fecha para la presentación del Pitch, los mismos que serán inamovibles. El pitch se realizará de manera virtual y durará un máximo de veinte (20) minutos; divididos en:

- 10 minutos para la presentación
- 10 minutos para solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Jurado Externo.

Luego de la presentación del Pitch, los proyectos son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar⁹ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre** - Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes.
- **Guion en formato PDF :**
 - o **Series:** Guion desarrollado durante la ejecución, de todos los episodios según la propuesta.
 - o **Largometraje:** Guion desarrollado durante la ejecución.
- **Biblia del proyecto en formato PDF:** diagramada e ilustrada¹⁰,en formato libre, que mínimo debe contener las siguientes partes:
 - o Portada.- *Debe ser gráfica, atractiva y contener el título del proyecto*
 - o Logline. - *Resume la esencia del proyecto en una frase.*
 - o Ficha técnica.- *Debe incluir:*
Duración (en el caso de series: cantidad de episodios y tiempo de cada uno), target (por grupo de edad), género (cinematográfico), técnica (de animación), equipo de producción, datos de contacto y redes sociales.
 - o Sinopsis breve.- *Del largometraje y en el caso de serie de su conjunto.*
 - o Personajes. - *Protagonistas, antagonistas y secundarios - Ilustración, o modelo del personaje, con su nombre y una breve descripción.*
 - o Premisas (para series). - *Sinopsis de cada capítulo.*
 - o Arte. - *Universo gráfico del proyecto.*
- Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de “**INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**” – Formato IFCI. Físico y digital.
- Demás entregables acorde a la propuesta presentada en esta postulación.
- **Informe Financiero de Cierre:**- Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

⁹ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

¹⁰ Deberá poseer los logotipos institucionales, acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del IFCI.



ARTES
AUDIOVISUALES

Línea de Fomento

Producción de Cortometraje de Animación

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO *PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN*

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEÍDO Y ACEPTADO LOS "[TERMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

El ejercicio del cortometraje fomenta la experimentación y es una manera de profesionalizar al sector del audiovisual, preparándolo para retos mayores a futuro. Además, cada cortometraje es una manera de promocionar su capacidad técnica y creativa como proveedor de servicios para colaboraciones con otros países.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Potenciar las capacidades técnicas y creativas de los animadores ecuatorianos e incrementar el portafolio del sector por medio del apoyo a la producción de cortometrajes animados.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Proyectos de cortometrajes en cualquier técnica de animación, que cuentan con una versión de guion lista para entrar en la etapa de producción¹, con una duración de hasta 10 minutos en pantalla.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

¹ Producción: Para fines de este concurso público, producción se entiende como todas las actividades y procesos técnicos para realizar y finalizar el cortometraje, como: modelado, texturizado, rigging, animación, iluminación, renderizado, composición, etc.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas naturales ecuatorianas, mayores de edad, residentes en el Ecuador.
- Personas naturales extranjeras, mayores de edad y con residencia en el Ecuador².
- Personas jurídicas ecuatorianas³, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuya actividad económica registrada en el SRI esté relacionada con la producción cinematográfica y/o audiovisual.

La empresa productora deberá contar con los derechos de cesión, creación y explotación correspondientes⁴

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta hasta un máximo de \$30.000,00 USD. Al menos el 50% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o en profesionales ecuatorianos.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por beneficiario	Monto total de la Línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
4	\$ 30.000,00	\$ 120.000,00	Hasta 24 meses	90% - 10%	Pagaré

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 90% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 10% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

² La condición de residencia ecuatoriana deberá ser acreditada con la presentación de la Visa de residencia permanente

³ El representante legal será quien suscriba el convenio de fomento y no deberá encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades.

⁴ Conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 24 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec⁵ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Terminos y Condiciones”.
3. Para registrarse y **acceder al sistema de postulación**, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos:

- Ficha del Proyecto.- Formato IFCI.
- Estado del proyecto - Formato Libre - Breve descripción de la situación técnica y financiera, al momento de postular (Máximo una carilla).

⁵ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

- Equipo de trabajo confirmado - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos⁶ de las cabezas del equipo confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento.
- Plataforma de exhibición y plan de distribución. - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la distribución de la obra y un detalle concreto de los espacios (festivales/mercados) a los cuales apunta a llegar con el proyecto y/o la/la plataforma/s, salas de cine, etc. en las cuales pretende exhibir la obra cinematográfica, una vez que ésta haya sido finalizada.
- Plan de comercialización: Que incluya las estrategias para la comercialización de la obra, y detalle en cuáles de los espacios o plataformas planea tener un retorno de la Inversión, PPV, Taquilla, etc. (cuantificar aproximada de este retorno).
- Alcance esperado. - Formato Libre - Número de visualizaciones que espera tener en los tres primeros meses en las plataformas que colocó en su plan de distribución (de ser el caso).
- Cronograma de trabajo –Formato IFCI-
- Plan de financiamiento. - Formato IFCI - Deberá adjuntar al formato documentos de respaldo debidamente suscritos o legalizados, para respaldar el financiamiento confirmado.
- Plan de uso del incentivo –Formato IFCI -
- Presupuesto Total del Proyecto –Formato IFCI–
- Propuesta estética. –Formato libre– Descripción y referencias⁷ de los elementos visuales y sonoros con los que se concibe el proyecto - Máximo 4 páginas.
- Universo Gráfico del Proyecto. - Material desarrollado por el postulante: model sheets, expression sheets, fondos, ilustraciones, diseño de layout, guion de color, etc. Se pueden incluir links⁸.
- Pipeline, o flujo de trabajo planteado para la ejecución del proyecto
- Storyboard
- Guion. Para un cortometraje de hasta 10 minutos.

El fondo de fomento prioriza el gasto en honorarios de personal, a fin de generar fuentes de trabajo en el sector cinematográfico y audiovisual. En caso de resultar beneficiario lo expuesto en la propuesta se convierte en entregables para la ejecución del convenio de fomento.

9.3 Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

⁶ En toda la documentación entregada como parte de la postulación las firmas aceptables son: manuscritas o electrónicas. Firmas escaneadas y montadas digitalmente invalidan el documento.

⁷ Referencias de otros autores.

⁸ Sólo links a videos o audios, la responsabilidad de que los links estén habilitados, para que el jurado pueda considerarlos, es responsabilidad de los postulantes.

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4 Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A. El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

9.4.1. *Evaluación Individual*

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto siguiente, y serán calificados, sobre 100 puntos. Los proyectos que obtengan al menos dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. *Criterios de Evaluación*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evalúa que la propuesta estética (visual y sonora) sea sólida y coherente con el resto del proyecto (historia, género, público objetivo, técnica de animación, etc.)	20
Evalúa que la propuesta técnica de ejecución sea coherente con los tiempos y recursos propuestos.	20
Evalúa que la propuesta tenga potencial de comercialización y un plan de distribución sólido.	20
Evalúa que los recursos solicitados se correspondan con el presupuesto y plan de financiamiento del proyecto	20
Evalúa que el proyecto presente una propuesta de guion, cuya temática y/o ejecución sea novedosa con respecto a lo que se propone en el mercado actual.	15
Evalúa que el guion sea apropiado para el público objetivo propuesto.	5
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Jurado Externo. El postulante será notificado con las instrucciones que el Instituto considere necesarias, y se le asignará un horario y fecha para la presentación del Pitch, los mismos que serán inamovibles. El pitch se realizará de manera virtual y durará un máximo de veinte (20) minutos; divididos en:

- 10 minutos para la presentación
- 10 minutos para solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Jurado Externo.

Luego de la presentación del Pitch, los proyectos son evaluados consensuadamente por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100.

La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva/Pitch serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar⁹ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre** - Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes.

⁹ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

- Dos ejemplares¹⁰ en digital del cortometraje final, en una resolución no inferior a FULL HD (1920x1080) calidad Broadcasting Internacional. En los créditos deberán constar los logotipos institucionales¹¹.
- Certificado de Uso de Logos, emitido por la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Demás entregables acorde a la propuesta presentada en esta postulación.
- Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de “INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO” – Formato IFCI. Físico y digital.
- Informe Financiero de Cierre: - Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento TÉRMINOS Y CONDICIONES.

¹⁰ En soportes separados y diferentes a donde se entrega la documentación de cierre.

¹¹ Deberá poseer los logotipos institucionales, acorde a lo estipulado en el Manual de Aplicación de Logos del IFCI.



ARTES
AUDIOVISUALES

Línea de Fomento

Coproducción Minoritaria

LÍNEA DE FOMENTO 2021 _SEGUNDO LLAMADO DIRECCIÓN DE FOMENTO CINEMATOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL

BASES TÉCNICAS DEL CONCURSO PÚBLICO COPRODUCCIÓN MINORITARIA

ES RESPONSABILIDAD DE LOS POSTULANTES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO, HABER LEIDO Y ACEPTADO LOS "[TÉRMINOS Y CONDICIONES](#)" QUE APLICAN A TODAS LAS LÍNEAS DE FOMENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACIÓN Y QUE SE ENCUENTRAN ALOJADAS EN: <http://convocatoriascreatividad/wp-content/uploads/2021/11/TerminosyCondiciones.pdf>

1. ¿Por qué planteamos esta línea de fomento?

La coproducción minoritaria permite llevar adelante un proyecto cinematográfico aportando un porcentaje menor de inversión. Fortalece la profesionalización del sector cinematográfico mediante el intercambio técnico, artístico y/o cultural que se produce con el o los países participantes en la coproducción.

Las prioridades de política pública de este llamado se estructuran alrededor de:

- Reactivación económica post COVID 19.
- Propuestas que incluyan contenidos, temáticas y/o actividades que aporten a la rehabilitación social, lo cual se considerará en la evaluación de los proyectos.

2. ¿Cuál es el objetivo de esta línea de fomento?

Aportar a la generación de recursos económicos, técnicos y creativos para el sector cinematográfico a través de fondos de coproducción para largometrajes.

3. ¿Qué tipo de proyectos pueden postular?

Podrán postular, aquellos proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Proyectos de ficción, animación o documental listos para iniciar el rodaje principal, con una duración de mínimo 60 minutos para proyectos de ficción o animación, y 50 minutos para proyectos de Documental, destinados a una explotación comercial.
- Proyectos que evidencien un financiamiento confirmado -monetario o no monetario- de al menos el 50% del monto de su participación nacional como productor minoritario.
- Proyectos que evidencien un financiamiento confirmado -monetario o no monetario- de al menos el 50% del monto de participación como países coproductores (extranjeros).
- Proyectos que no han iniciado el rodaje principal / animación principal.
- Proyectos que cuenten con el contrato de coproducción suscrito entre las partes, en cuanto a la participación económica, creativa, técnica y artística de las partes.

4. ¿Qué tipo de proyectos NO pueden postular?

- Proyectos que han sido beneficiados en las categorías de producción y postproducción en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.

- Proyectos que hayan sido beneficiarios en la misma categoría y/o modalidades en convocatorias anteriores del Fondo de Fomento.
- Dos o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto presentado por diferentes postulantes, sea persona natural o jurídica.
- Aquellos proyectos que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 02 del documento Términos y Condiciones.

Adicionalmente no podrán ser beneficiarios:

- Aquellos postulantes que tengan alguna de las inhabilidades establecidas en el numeral 03 del documento Términos y Condiciones.

5. ¿Quiénes pueden ser beneficiarios?

- Personas jurídicas ecuatorianas¹, de derecho privado, domiciliadas en el Ecuador cuya actividad económica registrada en el SRI esté relacionada con la producción cinematográfica y/o audiovisual.
- El coproductor minoritario ecuatoriano debe haber producido por lo menos 1 largometraje de ficción, animación o documental que ha sido exhibido en salas de cine en el Ecuador.
- El/los coproductor/es extranjero/s debe/n haber producido por lo menos 1 largometraje de ficción, animación o documental (cada uno) que han sido exhibidos en su país de origen.

La empresa productora deberá contar con los derechos de cesión, creación y explotación correspondientes²

6. ¿Cómo se va a distribuir el Fondo de Fomento?

La asignación económica se destinará para cubrir una parte del financiamiento del proyecto, dependiendo de la naturaleza de cada propuesta y no podrá destinarse a fines distintos a los establecidos en las presentes bases técnicas.

El monto solicitado debe ser coherente con la propuesta, y hasta un máximo de \$50.000,00 USD. El 100% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o en honorarios a profesionales ecuatorianos.

Número mínimo de Beneficiarios	Monto Máximo por proyecto	Monto total de la línea	Plazo de Ejecución	Tipo de Desembolso	Tipo de Garantía
2	\$ 50.000,00	\$ 100.000,00	Hasta 24 meses	90% - 10%	Póliza de buen uso

Una vez que el jurado analiza la concordancia de la propuesta técnica, el cronograma y el presupuesto solicitado, tiene la potestad de asignar un monto menor al solicitado por el postulante.

¹ El representante legal será quien suscriba el convenio de fomento y no deberá encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades.

² Conforme lo establece el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación.

7. ¿Cómo se desembolsará el Fondo de Fomento?

Los beneficiarios recibirán el 90% del incentivo asignado luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo y el 10% luego de la firma del Acta de Cierre. La garantía deberá estar vigente hasta la fecha de la firma del acta de cierre del convenio.

8. ¿Qué tiempo tendrá para ejecutar mi proyecto?

El plazo de ejecución de los convenios de fomento es de hasta 24 meses y dependerá del cronograma remitido por el postulante. El tiempo se cuenta a partir de la suscripción del Convenio.

9. Etapas del Concurso Público

El presente concurso público contempla la modalidad progresiva, según se define en el Art. 21, literal b, del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación”, y sus etapas son:

9.1. Convocatoria

La convocatoria del presente concurso público permanecerá abierta para los postulantes que cumplan las condiciones señaladas en las bases técnicas y en los términos y condiciones. El cronograma estará alojado en la página web del Sistema de Postulación del Instituto de Fomento a la Creación y la Innovación <http://www.convocatoriascreatividad.gob.ec/>

9.2. Postulación

1. Ingrese a www.convocatoriascreatividad.gob.ec³ identifique la dirección y la línea de fomento de su interés. Lea toda la información referente.
2. Dé click en **Bases técnicas y documentos**, descargue y lea los documentos correspondientes. Recuerde, debe leer las condiciones generales de postulación en el documento “Términos y Condiciones”.
3. Para registrarse y acceder al sistema de postulación, dé click en **POSTULAR**.
4. Ingrese al sistema de postulación. En el caso de ser necesario (*que postule por primera vez*) cree un usuario y contraseña.
5. Al ingresar por primera vez, llene la información del formulario en linea, y siga las instrucciones del sistema.

El postulante es responsable de revisar y verificar que el documento y/o información se cargue correctamente en el sistema, y es el único responsable de la veracidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información y documentos que ingresa al sistema.

9.2.1 ¿Qué debo presentar?

Los postulantes, a través de la plataforma de postulación deberán presentar los siguientes requisitos en formato PDF:

- Ficha del Proyecto - Formato IFCI.

³ El Sistema de Postulación es el único medio para postular y conocer el estado de su proceso de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.

- Estado del proyecto - Formato Libre - Breve descripción de la situación técnica y financiera, al momento de postular (Máximo una carilla).
- Equipo de trabajo confirmado - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos⁴ de las cabezas del equipo confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento. Esta información se deberá presentar para todos los países coproductores.
- Planteamiento de casting.⁵ - Formato Libre - Deberá presentar los perfiles, y anexar las cartas de intención o contratos suscritos del elenco principal confirmado para la ejecución de la propuesta presentada, en un mismo documento. Esta información se deberá presentar para todos los países coproductores.
- Plataforma de exhibición y distribución. - Formato Libre - Que incluya las estrategias para la distribución de la obra y un detalle concreto de los espacios (festivales/mercados) a los cuales apunta a llegar con el proyecto y/o la/las plataforma/s, salas de cine, etc., en las cuales pretende exhibir la obra cinematográfica, una vez que ésta haya sido finalizada.
- Alcance esperado. -Formato Libre- Número de espectadores esperados en el estreno de salas de cine comercial durante las primeras 2 semanas y/o número de visualizaciones que espera tener en los tres primeros meses en las plataformas que colocó en su plan de distribución. Esta información se debe presentar para todos los países coproductores.
- Plan de comercialización -Formato Libre- Que incluya las estrategias para la comercialización de la obra, y detalle en cuáles de los espacios o plataformas planea tener un retorno de la Inversión, PPV, Taquilla, etc. (cuantificar aproximada de este retorno). Esta información se debe presentar para todos los países coproductores.
- Plan de rodaje⁶. -Formato Libre- Planificación tentativa que señale por lo menos las locaciones, escenas o secuencias a rodar por jornada, y país.
- Plan de gestión de financiamiento. - Formato Libre - Propuesta de las acciones a realizar para conseguir el financiamiento y alianzas estratégicas que permitan concretar las siguientes etapas hasta el estreno y distribución del proyecto.
- Propuesta estética - Formato libre - Descripción y referencias de los elementos visuales y sonoros con los que se concibe el proyecto, se pueden incluir links⁷ - Máximo 4 páginas.
- Universo Gráfico del Proyecto (Para proyectos animados). - Material desarrollado por el postulante: model sheets, expression sheets, fondos, ilustraciones, diseño de layout, guion de color, etc. Se pueden incluir links.
- Sinopsis y tratamiento del proyecto. - Formato Libre - Breve sinopsis (máximo 1 página), acompañado del tratamiento del largometraje (máxima 15 páginas) y una breve descripción de los personajes principales.

⁴ En toda la documentación entregada como parte de la postulación las firmas aceptables son: manuscritas o electrónicas. Firmas escaneadas y montadas digitalmente invalidan el documento.

⁵ En el caso de ser un proyecto de animación se solicita el casting de voces.

⁶ En el caso de animación se debe presentar el Pipeline de Trabajo y el Storyboard en un solo documento.

⁷ Sólo links a videos o audios, la responsabilidad de que los links estén habilitados, para que el jurado pueda considerarlos, es responsabilidad de los postulantes.

- Guion. - Guion para proyectos de Ficción (60 minutos mínimo) y Escaleta para proyectos documentales (50 minutos mínimo).
- Cronograma de trabajo -Formato IFCI-
- Plan de financiamiento. -Formato IFCI- Deberá adjuntar al formato documentos de respaldo debidamente suscritos o legalizados, para respaldar el financiamiento confirmado. Se deberá precisar la contribución de cada coproductor.
- Presupuesto Total del Proyecto -Formato IFCI- se deberá diferenciar los rubros que financia cada país coproductor.
- Plan de uso del incentivo -Formato IFCI-
- Contrato/s⁸ de coproducción: Suscrito/s entre los coproductores involucrados en la producción en donde se estipule que 100% del total del monto del incentivo solicitado, deberá ejecutarse en territorio ecuatoriano o en honorarios a profesionales ecuatorianos. Los contratos/s celebrados en un idioma distinto al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y su traducción.
- Resumen de la coproducción. - Formato Libre - Un detalle claro del aporte del Ecuador en la coproducción en equipo técnico, creativo y elenco, que se corresponda con lo establecido en el contrato de coproducción presentado.
- Documentos que evidencien la producción y exhibición de los largometrajes estrenados (mínimo uno). Esta información se deberá presentar para cada uno de los países coproductores, incluyendo al Ecuador.

9.3 Verificación

El IFCI verificará que todos los documentos requeridos se presenten completos. El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Las postulaciones con documentación incompleta, ilegible, cargada en un ítem del sistema al que no corresponde, o en un formato diferente al solicitado, serán descalificadas.

La convocatoria no contempla etapa de subsanación.

Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, todos los proyectos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

9.4 Evaluación / Selección

La evaluación de los proyectos estará a cargo de un jurado externo al IFCI integrado por tres personas, según lo normado en el Acuerdo N° MCYP-MCYP-2021-0124-A.

El resultado del jurado es inapelable, sin embargo, el ente rector de la cultura y el patrimonio tendrá la facultad de verificar la correcta aplicación de las disposiciones del “Reglamento de Administración del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación” en el marco de la ejecución del concurso público.

⁸ En caso de ser beneficiario para poder elaborar el convenio de Fomento, se deberá presentar en originales o copias certificadas ante notario público.

9.4.1. Evaluación Individual

El jurado externo evaluará los proyectos individualmente usando los criterios de selección detallados en el punto 9.4.2 que serán calificados, sobre 100 puntos. Los proyectos que obtengan dos (2) calificaciones iguales o mayores a ochenta (80) puntos pasarán a la etapa de evaluación colectiva.

9.4.2. Criterios de Evaluación

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Evalúa el potencial de sostenibilidad del proyecto para las siguientes etapas (postproducción, estreno y distribución)	20
Evalúa que la propuesta tenga potencial de comercialización y un plan de distribución sólido.	20
Evalúa que el aporte como coproductor minoritario se correspondan con la participación del equipo técnico, creativo y de elenco ecuatoriano en el proyecto	20
Evalúa que el proyecto presente una propuesta de guion, cuya temática y/o ejecución sea novedosa con respecto a lo que se propone en el mercado actual.	20
Evalúa que la propuesta estética (visual y sonora) sea sólida y coherente con el resto del proyecto (historia, género, público objetivo, etc)	20
TOTAL	100

9.4.3. Evaluación Colectiva

El postulante a esta categoría, deberá presentar un pitch del proyecto a los miembros del Jurado Externo. El postulante será notificado con las instrucciones que el Instituto considere necesarias, y se le asignará un horario y fecha para la presentación del Pitch, los mismos que serán inamovibles. El pitch se realizará de manera virtual y durará un máximo de veinte (20) minutos; divididos en:

- 10 minutos para la presentación
- 10 minutos para solventar las preguntas de orden técnico, económico y artístico que realice el Jurado Externo.

Luego de la presentación del Pitch, los proyectos son evaluados, de manera conjunta, por el Jurado, y se otorga un nuevo puntaje sobre 100. La puntuación de la evaluación individual no se considera en esta etapa.

9.4.4. Selección

Los proyectos con una puntuación mayor o igual a 80 puntos en la evaluación colectiva/pitch serán ordenados de mayor a menor y se seleccionará a los ganadores en ese mismo orden, hasta otorgar el total del monto asignado para la línea.

9.4.5. Comunicación de resultados

Los resultados se publicarán a través de los sitios oficiales del IFCI, y el Ministerio de Cultura y Patrimonio y se notificará formalmente a los ganadores del concurso público mediante el correo electrónico registrado en el sistema en el proceso de postulación.

10. Suscripción de Convenios

Las personas jurídicas que sean notificadas como ganadoras, deberán entregar los documentos habilitantes para la firma del convenio en los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria o en la notificación realizada por el IFCI.

Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proyecto a través del administrador del convenio de fomento.

11. ¿Qué debo entregar al finalizar la ejecución de mi propuesta?

Para el cierre del convenio de fomento, el beneficiario deberá entregar⁹ en un dispositivo de almacenamiento digital (USB u otro) lo que se detalla a continuación:

- **Informe técnico de cierre** - Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes.
- **Carta de cumplimiento** - Formato libre - Emitido por el productor mayoritario, que respalde el cumplimiento de participación conforme al porcentaje de financiamiento acordado en el contrato de coproducción y lo detallado en el "Detalle de Coproducción" presentado en la postulación.
- **Certificado de Uso de Logos**, emitido por la Unidad de Comunicación del IFCI.
- Entregar correctamente lleno y suscrito el formato de "**INDICADORES DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**" – Formato IFCI. **Físico y digital**.
- Demás entregables acorde a la propuesta presentada en esta postulación.
- **Informe Financiero de Cierre** - Formato IFCI - Físico y digital, con los documentos de respaldo correspondientes, teniendo en cuenta lo detallado en el documento **TÉRMINOS Y CONDICIONES**.

⁹ Considerar los ítems que también se solicitan en su versión impresa.

En mi calidad de Fedatario Administrativo de la Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación, certifico que el presente documento digital es fiel copia del original.



**Ab. Marco Antonio Quinga Socasi
Fedatario Administrativo**

Dirección de Asesoría Jurídica del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación

Resolución Nro. STPE-STPE-2021-0035-R**Quito, D.M., 15 de junio de 2021****SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el artículo 227 ibídem, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que el artículo 77, numeral 1, literal e) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece como una de las atribuciones y obligaciones específicas del titular de la entidad: “*Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones*”;

Que el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, será ejercida por el ente rector de la planificación;

Que el número 4 del artículo 27 ibídем, establece que es atribución del Secretario Nacional de Planificación: “*4.-Delegar por escrito las facultades que estime conveniente. Los actos administrativos ejecutados por las o los funcionarios, servidores o representantes especiales o permanentes delegados, para el efecto, por el Secretario Nacional tendrán la misma fuerza y efecto que si los hubiere hecho el titular o la titular de dicha Secretaría y la responsabilidad corresponderá al funcionario delegado*”;

Que el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, dispone: “*Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas*”;

Que el artículo 69, numeral 1 ibídем, establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión, en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes;

Que el artículo 4 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto de los principios y sistemas reguladores, establece: "*Los órganos y entidades que comprenden la Función Ejecutiva deberán servir al interés general de la sociedad y someterán sus actuaciones a los principios de legalidad, jerarquía, tutela, cooperación y coordinación, según el caso, bajo los sistemas de descentralización y desconcentración administrativa (...)*";

Que el artículo 55 del referido Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: "*Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto (...)*";

Que mediante Acuerdo No. SGPR-2021-037, de 29 de marzo de 2021, suscrito por el Secretario General de la Presidencia, se crea el Grupo Núcleo, con la finalidad de proponer, articular y coordinar las políticas, estrategias y acciones de Gobierno Abierto en el Ecuador a través del Plan de Acción que emitan, así como realizar el seguimiento de su implementación;

Que el artículo 3 ibídem, establece que: "*El Grupo Núcleo de Gobierno Abierto estará conformado por los siguientes miembros: a. Secretaría General de la Presidencia; b. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; c. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; d. Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; e. Secretaría de Derechos Humanos; f. Defensoría del Pueblo; y, g. Seis miembros entre organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones de educación superior. Cada miembro del Grupo Núcleo contará con un representante titular y un suplente para su participación en el mismo;*

Los seis miembros representantes, tanto de la sociedad civil como de las instituciones de educación superior, provendrán de la Red Nacional de Gobierno Abierto. Para su selección, se observará lo dispuesto en su Estatuto, de acuerdo con los principios de transparencia, pluralidad, alternabilidad y universalidad. El Grupo Núcleo por iniciativa propia o por pedido de alguno de sus miembros, podrá invitar a otros actores de entidades públicas, privadas, de la sociedad civil o de instituciones de educación superior para que, en el ámbito de sus competencias, participen en este espacio, aportando en temáticas específicas relacionadas a su conocimiento y experiencia;

El procedimiento para llevar a cabo lo señalado anteriormente, estará determinado en el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Grupo Núcleo. En caso de suscitarse transformaciones institucionales de las entidades del sector público antes descritas, asumirá la calidad de miembro la entidad pública quien ejerza la competencia.”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 3, de 24 de mayo de 2021, se *crea la Secretaría Nacional de Planificación, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, como organismo técnico responsable de la planificación nacional. Estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.* (...);

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, el Presidente de la República del Ecuador, designó al señor Jairon Freddy Merchán Haz, como Secretario Nacional de Planificación;

Que mediante resolución No. STPE-037-2020, suscrita el 20 de octubre de 2020, se designó a varios servidores de la Secretaría Técnica de Planificación para que, a nombre y en representación de esta Cartera de Estado, actúen como delegados permanentes, principales y alternos, según corresponda, ante los Consejos Nacionales y Técnicos, Comités, Juntas, Directorios, Consejos Sectoriales, Cuerpos Colegiados, respectivamente;

Que mediante memorando Nro. STPE-CGAJ-2021-0300-M de 14 de junio de 2021, la Coordinadora General Jurídica recomendó: "*(...)Una vez revisada la base legal pertinente, y al ser una facultad de la máxima autoridad el delegar atribuciones a los servidores de la Cartera de Estado a su cargo, me permito recomendar la suscripción del instrumento jurídico para delegar a su representante al Grupo Núcleo de Gobierno Abierto.(...)"*";

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar ante el Grupo Núcleo de Gobierno Abierto a el/la Coordinador/a de Información.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El o los delegados que finalizan su gestión, deberán entregar a los nuevos delegados, toda la documentación que corresponda a su periodo; y de ser el caso, coordinar con los mismos, la participación en la primera reunión a la que fueren convocados.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, notificar el contenido de esta Resolución para su oportuna ejecución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Derógrese toda norma que se contraponga a la presente Resolución.

El presente instrumento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jairon Freddy Merchán Haz
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**JAIRON FREDDY
MERCHAN HAZ**



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www регистрация официальный. gob. ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.